

**Acta Nro. 221/2023 de Sesión Ordinaria de fecha 23 de mayo de 2023**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las nueve horas del día veintitrés de mayo del año dos mil veintitrés. En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Procedimientos Administrativos para optimizar el ejercicio de las competencias del Consejo Directivo de ISBM, el Directorio está en su derecho de disponer participar en la Sesión de forma presencial o virtual. Por lo que, estando **REUNIDOS: PRESENCIALMENTE** desde el inicio para celebrar Sesión Ordinaria, conforme convocatoria previamente notificada las **Directoras y Directores**: las licenciadas **Silvia Azucena Canales Repreza, Directora Presidenta; María Antonieta Quezada Pascual, Segunda Directora Suplente**, actuando en calidad de Propietaria, designada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; y **Dalia Patricia Vásquez de Guillén, Directora Propietaria**, designada por el Ministerio de Hacienda; los licenciados **Ernesto Antonio Esperanza León, Director Propietario**, electo en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; **Francisco Javier Zelada Solís, Director Propietario** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; asimismo los licenciados **Mirna Evelyn Ortiz de Acosta, Directora Suplente**, electa en representación de los Educadores que laboran en las Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología e **Ismael Quijada Cardoza, Director Suplente** electo en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección. Y **VIRTUALMENTE** desde el inicio las **directoras y directores**: doctor **Hervin Jeovany Recinos Carias, Director Suplente**, actuando en calidad de Propietario designado por el Ministerio de Salud; y los licenciados **David de Jesús Rodríguez Martínez y Francisco Cruz Martínez, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la Docencia o Labores de Dirección; asimismo el licenciado **José Alberto Alvarenga Hernández, Director Suplente** designado por el Ministerio de Hacienda; la profesora **Gloria de María Roque de Ramírez, Directora Suplente** electa en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Se hace constar que el Ministro de Educación, Ing. José Mauricio Pineda Rodríguez y el Primer Director Suplente, designado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; el doctor Edgard Ernesto Ábrego Cruz, se encuentran con Misión Oficial. Asimismo, se hace constar que se recibieron excusas por parte de los señores Ministros de Salud, Dr. Francisco José Alabi Montoya, y el señor Viceministro de Educación, Lic. Hermelindo Ricardo Cardona Alvarenga, quienes no asistirán ni presencial ni virtualmente debido a compromisos en sus ministerios. Los directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por la Directora Presidenta, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**PUNTO UNO: ESTABLECIMIENTO DE QUÓRUM.**

**Presencialmente cuatro** Directores Propietarios, **un** Director Suplente actuando en calidad de Propietarios designados por el MINEDUCYT y **dos** directores suplentes; **Virtualmente; dos** Directores Propietarios; **un** director suplente actuando en calidad de propietario y **dos** Directores Suplentes. **el quórum quedó establecido legalmente con OCHO DIRECTORES**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del SBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

De igual forma, se hace constar que se encuentran de manera presencial como personal de apoyo, licenciado #####, Asistente de Consejo Directivo y la licenciada #####, jefa de la Unidad de Asesoría Legal; conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

A las 9:12 se incorpora de manera presencial el Licenciado David de Jesús Rodríguez.

.....

**PUNTO DOS: APROBACIÓN DE LA AGENDA.**

La Directora Presidenta sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

.....

1. Establecimiento de Quórum.
2. Aprobación de la Agenda.
3. Lectura del acta Nro. 220.
4. Puntos presentados por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
  - 4.1 Aprobación de una solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios.
  - 4.2 Informe al Consejo Directivo de Punto Incorporado: "Reembolso por medicamentos sin existencia (el procedimiento sale más caro que el medicamento, según refieren algunos docentes).
5. Puntos presentados por la Subdirección de Salud.
  - 5.1 Resolución de Casos.

- 5.2** Informe sobre las estrategias para el abastecimiento adecuado de medicamentos.
- 6.** Punto presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- Informe de encomiendas de Acta 220.
- 7.** Puntos presentados por la Subdirección Administrativa.
- Solicitud de convalidación de contrato suscrito con EDESAL para servicio primario trifásico del Policlínico Magisterial de San Miguel de autorización para firma contratos servicio de distribución de energía eléctrica y servicio público de agua potable.
- 8.** Puntos presentados por la Unidad de Compras Públicas.
- 8.1** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 8.2** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 8.3** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023" y conformación del Panel de Evaluación de Ofertas.
- 8.4** Aprobación de la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007-2023-ISBM "SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023.
- 9.** Puntos presentados por la Unidad Financiera Institucional
- 9.1** Aprobación de modificación en la integración del "Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional" del ISBM.

- 9.2** Autorización de Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.
- 9.3** Autorización de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 del ISBM.
- 9.4** Informe de ingresos y pagos al mes de abril 2023.
- 9.5** Seguimiento a encomienda del Punto 10.4 del Acta 219 referente a las acciones y estrategias para el control del gasto.
- 10.** Punto presentado por la Oficina de Género:
- Actualización del Comité de Género, en cuanto al nombre y nombramiento de integrantes.
- 11.** Punto presentado por la Unidad de Asesoría Legal :
- Seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13 del Acta 220 opinión jurídica voluntariedad servicios del Programa Especial de Salud de ISBM, caso docentes pensionados.
- 12.** Informe de Presidencia.
- 13.** Correspondencias
- 13.1** Correspondencia de fecha 18 de mayo suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General del SITISBM mediante la cual se plantea la postura del sindicato en cuanto a la suscripción de adendas de los contratos individuales y modificación al horario de trabajo.
- 13.2** Correspondencia de fecha 17 de mayo suscrita por el profesor #####, quien solicita permanecer en el Decreto 636 ya que por desconocimiento firmo documentos para recibir Pensión por Invalidez y ya desde el mes de mayo la Departamental de Educación ya no le va a apagar su salario por haber incumplido el reglamento del mencionado Decreto situación que le está afectando negativamente su estabilidad económica y de salud tanto física como emocional.

14. Resolución de Casos.

15. Punto Incorporado.

A solicitud del Lic. David Rodríguez

15.1 Presenta el caso del docente ##### quien solicita se le explique porque no aplica al artículo 11 B de la Ley de la Carrera Docente ya que dice que esta con el decreto 636 ya que tiene cáncer y al parecer un médico de bienestar le dijo que ya no le cubría el decreto ya que no existe y que se base en el nuevo que ha salido pero él no tiene ese derecho tampoco ya que retiro todo lo poco que le dieron las AFP, y que estuvo revisando y según lo que le han dado de bienestar le vence el 30 de agosto o de octubre.

15.2 Informe de Gerencia de Proyectos e Infraestructura sobre situación de mantenimiento de los aires acondicionados, zona Chalatenango, Central, hay reportes de aires acondicionados que no han tenido seguimiento, por otro lado, en se solicita verificar el envío de ventiladores a las áreas donde no hay condiciones para el aire por ejemplo en San Salvador, como estrategia ante la ola de calor.

A solicitud del Lic. Esperanza León

15.3 Informe Unidad de Financiera Institucional sobre procedimiento de devolución de cotizaciones por ejemplo en los casos de doble cotización por pensión, se ha informado que se están requiriendo certificaciones de los descuentos, lo cual requiere una revisión pues es información que se tiene en la institución, se debe buscar una alternativa conforme a la LPA, para que institucionalmente se verifique si existe un doble descuento. (detallar como hacen para detectar si hay un doble descuento y alternativas para devolución).

.....

Acto seguido y sin ninguna objeción el Consejo Directivo luego de la incorporación de puntos solicitados por los licenciados David Rodríguez y Ernesto Esperanza León; por unanimidad de **ocho** votos favorables **aprobó la agenda**, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

.....

**A las 9:20 se incorpora de manera presencial el Licenciado Francisco Cruz Martínez**

**PUNTO TRES: LECTURA Y FIRMA DEL ACTA NRO. 220.**

Continuando con el desarrollo de la agenda la Directora Presidenta informó al pleno que se le dará lectura al Acta 220.

Acto seguido la Directora Presidenta solicitó se procediera con la lectura, ratificación y convalidación del acta, en esta ocasión se darán la lectura al acta número 220, procediéndose a la misma.

Concluida la lectura del acta Nro. 220, el Consejo Directivo por unanimidad de **ocho** votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 220, de Sesión Ordinaria de fecha dieciséis de mayo del dos mil veintitrés**, siendo procedente imprimirla y firmarla.

**PUNTO CUATRO. PRESENTADOS POR LA SECCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, BENEFICIOS Y PRESTACIONES.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**4.1 APROBACIÓN DE UNA (1) SOLICITUD PARA EL OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una (01) solicitud para ayuda económica por gastos funerarios, según el siguiente detalle:

NRO.	SOLICITANTE	DOCENTE FALLECIDO (A)	FECHA DE SOLICITUD	NRO. DE REGISTRO INSTITUCIONAL
1	##### (HERMANA)	#####	15/05/2023	GF-060/2023

De conformidad a los artículos 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, el Instructivo Nro. 23/2018, denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021; y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018 denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM", la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó las solicitudes presentadas y verificó la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes de la ayuda para gastos funerarios, determinando que es procedente la aprobación de las referidas solicitudes.

**RECOMENDACIÓN**

La Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la ayuda económica para gastos funerarios por un monto de **US\$1,001.04**, según el detalle siguiente consignado en el cuadro con Referencia GF-060/2023.
- II. Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones realizar las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, verificar la situación por la cual no se refleja en SICAF la cotización a ISBM de la afiliada según boleta de pago presentada en el trámite y en su caso iniciar el proceso que corresponde.
- IV. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para la notificación correspondiente.

Concluida la exposición del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Subdirección de Salud, a través de la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, luego de la revisión y verificación de la documentación con la que se acredita por parte de los solicitantes del beneficio de la ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado: "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS" y su reforma aprobada mediante el Sub Punto 4.2. Punto 4, del Acta 126, de sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha 02 de septiembre de 2021 y conforme al Manual Nro. ISBM 02/2018, denominado: "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM"; y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios** según el detalle siguiente:

**GF-060/2023**

FECHA DE PRESENTACIÓN SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							MONTO A PAGAR**
	NOMBRE	DUI	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL* DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, E ID	FECHA DE MUERTE	
15/05/2023	#####	****	HERMANA	#####	DOCENTE	INFARTO AGUDO MIOCARDIO	ENFERMEDAD COMÚN	INFARTO AGUDO MIOCARDIO	NIP **** ID ****	09/04/2023	\$1,001.04

\*Certificación de partida de defunción expedida el 12 de abril de 2023.

\*\* Se verificó que en el Sistema de Captación de Fondos (SICAF) no aparece reflejado el salario del mes de marzo de 2023, que correspondería al último salario base devengado por la docente; por lo que en su defecto para corroborar dicha situación se solicitó la Boleta de pago correspondiente al último mes devengado para corroborar el último salario base antes del fallecimiento.

- II. **Encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud** a través de la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** las notificaciones correspondientes, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, verificar la situación por la cual no se refleja en SICAF la cotización a ISBM de la afiliada según boleta de pago presentada en el trámite y en su caso iniciar el proceso que corresponde.

- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

4.2 INFORME AL CONSEJO DIRECTIVO DE PUNTO INCORPORADO: “REEMBOLSO POR MEDICAMENTOS SIN EXISTENCIA (EL PROCEDIMIENTO SALE MÁS CARO QUE EL MEDICAMENTO, SEGÚN REFIEREN ALGUNOS DOCENTES).

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

*La Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas de Punto Incorporado del Sub punto 14 para la Sesión Ordinaria, romano I, del Acta 220 de Consejo Directivo de fecha martes 16 de mayo de 2023.*

*El objetivo de “Reembolso Especial”, es efectuar el pago inmediato; para solventar la inversión que el docente efectuó. NO EXISTE PLAZO, es un procedimiento que pretende garantizar los servicios médicos a nuestros usuarios, en tal sentido el reembolso debe ser*

ágil y eficiente. Se debe cumplir lo que indica el instructivo "Los encargados de caja chica son responsables de la verificación del cumplimiento legal y administrativo de la documentación que soporte el pago a efectuar al docente". La receta emitida debe de contener la leyenda en la parte posterior de sello de botiquín "No existencia, medicamento autorizado por reembolso especial, fecha y monto máximo autorizado para medicamento, con ello y revisión oportuna de recetas y facturas evitará futuras observaciones. Hago mención que solamente son 4 cajas que hacen el desembolso a nivel nacional, Cojutepeque, San Miguel, Santa Ana y San Salvador.

A continuación, se anexa informe de recetas despachadas y cuadro de medicamentos actualizado y le suma total.

<b>INFORME DE RECETAS MAGISTERIALES PAGADAS HASTA \$50.00 A TRAVÉS DE REEMBOLSO ESPECIAL, DURANTE EL PERIODO DEL 01/03/2023 AL 11/05/2023.</b>		
ZONA	CANTIDAD DE RECETAS PAGADAS A TRAVÉS DE REEMBOLSO ESPECIAL (hasta \$50.00) DEL PERIODO DEL 01/3/2023 AL 11/05/ 2023	MONTO TOTAL (\$)
CENTRAL (SAN SALVADOR)	29	\$714.93
PARACENTRAL (COJUTEPEQUE)	28	\$728.22
ORIENTAL (SAN MIGUEL)	30	\$687.16
OCCIDENTAL (SANTA ANA)	23	369.51
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>\$2,499.82</b>

Así también se informa que, en el cuadro anterior, se muestra las solicitudes y el monto de las recetas por medicamento.

<b>LISTADO DE MEDICAMENTOS PAGADOS POR REEMBOLSO ESPECIAL AL NO CONTAR CON EXISTENCIA EN LA ZONA (TOTAL 23 MEDICAMENTOS)</b>				
N°	CÓDIGO MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN
1	07-03005-000	ATENOLOL + CLORTALIDONA	TABLETA DE 100MG/25 MG	BLÍSTER CON TABLETAS
2	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + OXIDO DE ZINC	BACITRACINA 25,000 UI + SULFATO DE NEOMICINA 0.5GR + OXIDO DE ZINC 25GR CREMA	TUBO DE 20GR
3	03-02070-000	CIPROFLOXACINA +HIDROCORTIZONA	GOTAS OTICAS	FRASCO GOTERO DE 5-10 ML
4	17-01010-000	CLOTRIMAZOL + SULFAMETOXAZOL+ ALANTOINA	CREMA VAGINAL	TUBO DE 90 GR
5	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCION INYECTABLE	FRASCO VIAL DE 10 ML
6	22-01103-000	DIOSMINA	TABLETAS O CÁPSULAS DE 600 MG	BLÍSTER CON TABLETAS, CÁPSULAS O COMPRIMIDOS

7	18-01054-000	DORZOLAMIDA	COLIRIO, SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 5 ML
8	22-01046-000	DULOXETINA	CAPSULA 60 MG	BLISTER CON CAPSULAS
9	21-01017-000	DUSTASTERIDE	TABLETAS O CÁPSULAS DE 0.5 MG	BLÍSTER CON TABLETAS O CÁPSULAS
10	02-01019-000	FENITOINA	JARABE O SUSPENSION	FRASCO DE 120 ML
11	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLISTER CON TABLETAS
12	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CAPSULA 500 MG	BLISTER CON CAPSULAS
13	19-01014-000	FUROATO DE FLUTICASONA	AEROSOL SPRAY NASAL	FRASCO DE 120 DOSIS
14	10-01018-000	LACTULOSA	FRASCO 60-70 GR/100 ML	FRASCO
15	22-01124-000	METILFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS
16	11-01026-000	MOMETASONA FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG	FRASCO 60 DOSIS
17	11-01019-000	MOMETASONA FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG	FRASCO 140 DOSIS
18	11-01030-000	MONTELUKAST	TABLETA DE 10 MG	BLISTER CON TABLETAS
19	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLISTER CON TABLETAS MASTICABLES
20	21-01021-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO + DUTASTERIDA	Cápsula de 0.4 mg + 0.5 mg	Frasco de 30 cápsulas
21	18-01021-000	TIMOLOL MALEATO	COLIRIO, SOLUCION OFTALMICA	FRASCO GOTERO 15 ML
22	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTALMICO	TUBO DE 3-5 G
23	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	Gragea de 2 mg/1 mg	Gragea

*El pago de gastos de medicamentos por reembolso especial es hasta \$50.00 y mayor de \$50.00 o en su defecto no se contará con fondo en la zona para reembolso especial, se procede al reembolso tradicional que no tiene tope de monto.*

Concluida la exposición del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de Devolver el informe presentado para incorporar el detalle de las recetas no despachadas por establecimiento y realizar encomiendas a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del Punto Incorporado: "Reembolso por medicamentos sin existencia y plazos de tiempo para reembolso express"; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Devolver el informe presentado** para incorporar el detalle de las recetas no despachadas por establecimiento, con el objetivo que el área técnica analice las condiciones y en su caso realice la gestión para la habilitación en otros establecimientos donde se pueda realizar el pago de éstos medicamentos de forma exprés y además generar la indicación para que los establecimientos donde no hay fondos para tal efecto, mejoren sus procesos tradicionales y utilicen tecnologías, creando un Plan para facilitar el proceso general el cual deberá estar presentado en la próxima sesión de Consejo Directivo
- II. **Encomendar a la Unidad de Desarrollo Tecnológico**, garantizar la funcionalidad de la reserva de medicamentos a través de la App TU ISBM, así como en coordinación con la **Subdirección de Salud**, la implementación de las alertas del sistema sobre las existencias, para que el médico pueda considerar alternativas de tratamiento.
- III. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, revisar los tiempos de espera de los docentes para cambios en recetas y otros documentos médicos, debido a que, según expusieron miembros del Consejo Directivo, (Lic. Francisco Zelada y Lic. David Rodríguez) hay casos donde algunos docentes han esperado hasta cuatro horas, para que solo les tomen signos vitales y les repitan las recetas. Además, debe verificarse el protocolo que los médicos realizan ya que algunos preguntan ¿cuántos medicamentos le faltan?, cuando el médico ya tiene la información sobre la medicación y podría ya tener previsto el medicamento crónico; asimismo debe verificarse que los establecimientos, trabajen de forma estandarizada y con la misma calidad, por ejemplo, en el Consultorio de Lourdes, las enfermeras ven el tema de los medicamentos cuando el Botiquín no tiene.
- IV. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, dar continuidad y revisar los casos que se tienen pendientes, ya que hay casos como el reportado por Lic. David Rodríguez, donde había 7 meses que se tardaron por no haber identificado que se había solicitado cheque como forma de pago.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata** el presente acuerdo, para los trámites correspondientes.

**PUNTO CINCO: PRESENTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD A TRAVÉS DE LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD Y LA GERENCIA DE ESTABLECIMIENTOS INSTITUCIONALES DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud ha presentado dos puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

**5.1 INFORME DE RESOLUCIÓN DE CASOS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En seguimiento a los acuerdos tomados en el Acta 220 del Punto 13 romano I, de la Sesión de Consejo Directivo del día 16 de mayo de 2023, el cual cita: "...Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias dar seguimiento a los casos presentados por el directorio..."

Por lo anterior, se tiene a bien informar el seguimiento a los casos planteados en dicha sesión:

#	PACIENTE	DESCRIPCION	DIRECTOR SOLICITANTE	SEGUIMIENTO
1	#####	ESTADO DE CIRUGIA	David Rodríguez	Solicitud a nombre de #####, se recibió en oficinas centrales el día 17 de mayo de 2023 y se presentará en próxima comisión de cirugías electivas el día 30 de mayo de 2023.
2	#####	CITA GASTROENTEROLOGO	David Rodríguez	Se realizó tele consulta con la usuaria y con la descripción de la sintomatología se considera prudencia realizar evaluación preliminar con medicina interna para lo cual se ha gestionado cita en el Policlínico de San Miguel para el día 26 de mayo 2023 09:00 am. Paciente enterada y de acuerdo.
3	#####	CITA INTERNISTA CARDIOLOGO	David Rodríguez	Cita para el día 27 de mayo de 2023 a las 11:00 am en Policlínico de San Salvador
4	#####	CITA ORTOPEDA	David Rodríguez	Cita en el Hospital Saldaña con Dr. ##### para el día 23 de junio de 2023 a las 02:30 pm
5	#####	PTE QUE SOLICITA AYUDA PARA RETIRO	David Rodríguez	Caso en investigación se dará seguimiento
6	#####	CITA ORTOPEDA	David Rodríguez	Usuaría asistió a cita el día 17 de mayo de 2023 en Hospital Zacamil, le colocaron media bota. Paciente satisfecha con atención.
7	#####	CITA OFTALMOLOGO	Esperanza León	Se gestiona cita con Dr. ##### para el mes de Junio. Estamos a la espera de la fecha exacta ya que la agenda de las citas se programa a fin de cada mes. Se dará seguimiento.
8	#####	CITA OFTALMOLOGO	Esperanza León	Se gestiona cita con Dr. ##### para el mes de Junio. Estamos a la espera de la fecha exacta ya que la agenda de las citas se programa a fin de cada mes. Se dará seguimiento.
9	#####	TRANSPORTE A HNR DESDE SONSONATE	Prof. Orlando Méndez	RESUMEN MEDICO PACIENTE: ##### EDAD: 47 AÑOS INGRESO EN HOSPITAL NACIONAL DE SONSONATE DESDE EL DIA 12 DE MAYO DE 2023 HASTA LA FECHA.  Paciente consultó el día 12 de mayo en la emergencia del hospital de Sonsonate por dolor lumbar de fuerte intensidad que no cede a los analgésicos comunes, se ingresó en área de cirugía de ISBM, con diagnóstico de Lumbalgia Incapacitante, para cumplir medicamentos endovenosa más fuertes y realizar interconsulta con Neurocirugía, se llamó al hospital Rosales de san salvador en donde dan cita para el día martes 16 de mayo a las 11 am. Se estuvo brindando fisioterapia, el dolor ha cedido levemente. El día de hoy (16-5-2023) fue llevado a Hospital Rosales a las 8 am para la cita que estaba programada. Al momento de redactar este resumen, el paciente aún se encuentra en dicho hospital. Pendiente llevar el seguimiento sobre el manejo de neurocirugía.  Nota. NO HAY PROBLEMA CON EL TRASLADO DEL PACIENTE. EN EL HOSPITAL ESTAN AVERIADAS 2 AMBULACIAS, PERO NO HA INTERFERIDO CON LOS TRASLADOS DE PACIENTES CITADOS A OTROS

				HOSPITALES PARA INTERCONSULTA. DATO SEGÚN COORDINACION DEL HOSPITAL DE SONSONATE. Atte. Dra. ##### Medico de Apoyo Hospitalario
10		Caso en donde el Hospital San Francisco tuvo ingresado un paciente al que no le hicieron curaciones y fue hasta que en el hospital Gotera, le hicieron curación y se recuperó. El Hospital San Francisco, le cobró por estar dormido.	Prof. Orlando Méndez	Se da atención médica, se cumple con líquidos endovenosos se aplicó antibióticos y se realizo toma de doppler, se brindó atención al paciente y en ningún momento paso "solo dormido".
11		Apoyo de transporte para consulta para hijo por su condición en CAMILLA, para niño cuadripléjico.		Ya se está brindado transporte a paciente por parte de ISBM
12		Maestra tiene varios meses y está esperando por la canastilla materna en Anamoros, le dijeron que le iban a llamar y no le han llamado.	Lic. Francisco Cruz	Según datos de entrega de canastillas en dicho municipio se han entregado dos canastillas maternas el 9 y 18 de mayo de 2023, las cuales corresponden a las señoras##### (cotizante) y ##### (Beneficiaria).

.....

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el informe y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Subdirección de Salud a través de sus gerencias, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

.....

Concluido y conocido el informe sobre seguimientos a resolución de casos del acta 220 de fecha 16 de mayo de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre seguimientos a resolución de casos del acta 220 de fecha 16 de mayo de 2023, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud y la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud y la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.
- II. **Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias:**
  - a) Revisar los casos en los que los proveedores aún no han abierto cita para el mes de junio, ya que como se ha verificado en acuerdos anteriores, esta práctica no es conforme a la normativa, debiendo la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, monitorear la resolución del caso ya que esta situación únicamente genera zozobra.
  - b) Dar seguimiento a la entrega de canastilla para la docente #####, quien trabaja en el Instituto de San Alejo, de La Unión, se solicita dar seguimiento al caso.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

.....

## 5.2 INFORME SOBRE LAS ESTRATEGIAS PARA EL ABASTECIMIENTO ADECUADO DE MEDICAMENTOS.

.....

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En seguimiento al Punto 10, Romano V del Acta Nro. 219 de la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del ISBM, de fecha martes 9 de mayo del año 2023; en la cual se detalló: “Encomendar a la Subdirección de Salud, a través de sus gerencias, el seguimiento al uso racional de medicamentos, así como **su adecuado abastecimiento** y seguimiento para asegurar el uso racional de los recursos”, a ustedes informo:

Sobre las estrategias implementadas para asegurar el adecuado abastecimiento de medicamentos de los Botiquines Magisteriales:

A. Adquisición de medicamentos con un nuevo proceso de compra a través de la Nueva Ley de Compras Públicas.

- Se ha ingresado a la Unidad de Compras Públicas el requerimiento de Licitación Competitiva para la adquisición de un lote de medicamentos con los cuales se busca suplir el abastecimiento de las necesidades de nuestros usuarios, para esto también se ha solicitado el apoyo a la Unidad de Compras Públicas para agilizar el proceso de adquisición de estos medicamentos.
- Así mismo con el apoyo de UCP se han identificado posibles proveedores nuevos, en la base de la DNM, a los cuales se les invitaría a participar en los nuevos procesos de compra de medicamentos, con el objetivo de disminuir la cantidad de ítems desiertos.
- Siempre buscando reducir los ítems desiertos en las compras, se está buscando el apoyo con la DNM para la revisión de los documentos “Especificaciones Técnicas”, con el fin de obtener una retroalimentación en busca de alcanzar los objetivos.

B. Al mismo tiempo se ha iniciado un proceso de adquisición de medicamentos a través del convenio interinstitucional ISBM-CEFAFA, con el fin de abastecernos de los medicamentos mientras se completa la compra por medio UCP.

C. Conjuntamente se ha iniciado la consulta con los hospitales privados, con los que se tienen contratos, para tener otras alternativas en cuanto a precio, cantidades y disponibilidad de los medicamentos en el mercado. De esta manera se amplía la posibilidad de adquisición de los mismos que cuentan con mayor riesgo de desabastecimiento y que han sido ítems desiertos en las últimas dos compras.

D. Además, el lunes 15 de mayo se sostuvo una reunión el Director de la Cadena de Suministros del MINSAL, el Dr. ##### y su equipo de trabajo, para tratar entre otros temas, el siguiente:

- Revisión de posibilidad de transferencia de medicamentos que sean compatibles con el cuadro básico de nuestra Institución.

Se les ha compartido el día lunes 15 de mayo el cuadro de medicamentos con riesgo de desabastecimiento, para que puedan revisar sus existencias y disponibilidad de los mismos. Emitirán respuesta a la brevedad posible y se dará continuidad a la posible obtención de medicamentos con dicha institución.

Concluida la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe sobre las estrategias para el abastecimiento adecuado de medicamentos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos, Insumos Médicos e Institucionales; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

Dar por recibido el informe sobre las estrategias para el abastecimiento adecuado de medicamentos, presentado por la Subdirección de Salud a través de la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos, Insumos Médicos e Institucionales.

**PUNTO SEIS: PRESENTADO POR LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud., ha presentado un informe.

El cual cita lo siguiente:

**INFORME DE ENCOMIENDAS DE ACTA 220.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas del Acta Nro. 220 del Sub Punto 8.2 Romano II para la Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha martes 23 de mayo de 2023.

En la encomienda descrita:

Del subpunto 8.2 romano II encomendar a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, verificar el seguimiento a los términos contractuales por parte de la supervisión y coordinación médico hospitalaria, debiendo presentar un informe sobre los procedimientos endoscópicos que se realiza con anestesia y en cuales no ya que durante la sesión profesor David refiere que en algunos hospitales nacionales los procedimientos se realizan sin este insumo por eso los pacientes buscaban lo privado”

PUNTO O SUBPUNTO	ENCOMIENDA	GESTIÓN REALIZADA Y RESPUESTA
<p>ACTA 220</p> <p>SUB PUNTO 8.2 SOLICITUD DE APROBACIÓN DE FONDOS PARA TRAMITAR LA OBLIGACIÓN DE PAGO A FAVOR DE 4 HOSPITALES NACIONALES CONVENIOS ESPECÍFICOS INTERINSTITUCIONALES POR ATENCIONES A LA POBLACIÓN USUARIA DEL PROGRAMA ESPECIAL DE SALUD DEL ISBM, EN DICIEMBRE DE 2022.</p>	<p>II. ENCOMENDAR A LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, VERIFICAR EL SEGUIMIENTO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN MÉDICO HOSPITALARIA, DEBIENDO PRESENTAR UN INFORME SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS QUE SE REALIZA CON ANESTESIA Y EN CUALES NO, YA QUE DURANTE LA SESIÓN PROFESOR DAVID REFIERE QUE EN ALGUNOS HOSPITALES NACIONALES LOS PROCEDIMIENTOS SE REALIZAN SIN ESTE INSUMO POR ESO LOS PACIENTES BUSCABAN LO PRIVADO”</p>	<p>LA GERENCIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD, EN RESPUESTA A ENCOMIENDA SE LES ENVIA MEMORANDUM Y CORREO ELECTRONICO A SUPERVISORES DE APOYO MEDICOS HOSPITALARIOS Y A MEDICOS COORDINADORES DE APOYO HOSPITALARIO LA SOLICITUD DE INFORME A LA BREVEDAD POSIBLE EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA ENCOMIENDA EN REFERENCIA AL SEGUIMIENTO A LOS TÉRMINOS CONTRACTUALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ENDOSCÓPICOS QUE SE REALIZAN CON ANÁSTESIAS Y EN CUALES NO.</p> <p>LA CUAL SE PROPONE QUE SERA PRESENTADA EN LA SIGUIENTE COMISIÓN DE SALUD PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DIRECTORIO.</p>

Concluída la lectura del informe arriba indicado; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de Seguimiento de Encomienda de Acta 220: del Sub Punto 8.2 Romano II, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de Seguimiento de Encomienda de Acta 220: del Sub Punto 8.2 Romano II, presentado por la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud.
- II. Encomendar a la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud**, a través de la supervisión, dar seguimiento a las condiciones en las que se brinda el servicio en el Hospital Nacional Rosales, ya que hay quejas sobre el mantenimiento de los aires, particularmente ante la ola de calor, por lo que se recomienda que los supervisores presenten un reporte para identificar las condiciones bajo las cuales se están prestando los servicios a nivel nacional.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para los trámites correspondientes.

**PUNTO SIETE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Subdirección Administrativa, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....  
**SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN CONTRATO SUSCRITO CON EDESAL PARA SERVICIO PRIMARIO TRIFÁSICO DEL POLICLÍNICO MAGISTERIAL DE SAN MIGUEL DE AUTORIZACIÓN PARA FIRMA CONTRATOS SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y SERVICIO PÚBLICO DE AGUA POTABLE.**  
.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 15 de febrero del año 2022, mediante el acuerdo del Subpunto DOCE PUNTO UNO del Punto DOCE del Acta número CIENTO CINCUENTA de sesión ordinaria realizada en la referida fecha, se aprobó la adquisición del inmueble para el funcionamiento del Policlínico Magisterial de San Miguel, ubicado en Prolongación de la 8ª. Calle Poniente Nro. 1114 cantón el Jacatal, del municipio y departamento de San Miguel (Calle a Ciudad Pacífica, conocido como Colegio Montecarlo), en dicho lugar actualmente se proyecta además el funcionamiento del Centro de Terapia Dialítica y Pre-diálisis.

El 28 de marzo del presente año, según el acuerdo del Subpunto 8.1 del Punto 8 del Acta Nro. 211, fue puesto en conocimiento del Consejo Directivo el Proyecto Código SIIP Nro. 8208 “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE CENTRO DE TERAPIA DIALÍTICA Y PRE-DIÁLISIS DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, EN EL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL” cuyo diseño está a cargo de la empresa ISCO S.A. de C.V., la cual recomendó lo siguiente:

“Que para poner en ejecución el proyecto antes referido, se hace necesario que la empresa Diseñadora entregue los permisos de construcción y las factibilidades técnicas requeridas, en este caso específico la FACTIBILIDAD DE SERVICIO PRIMARIO TRIFÁSICO. Es así que la empresa que diseñó el proyecto de construcción del Centro de Terapia Dialítica en el municipio y departamento de San Miguel ha requerido a la empresa EDESAL, S.A. de C.V. la factibilidad del servicio primario trifásico, la cual será con un nivel de 23,000 voltios, o de 3 líneas primarias, lo cual debe ser aprobado por la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones SIGET.

La situación anterior requerirá la elaboración de otro nuevo contrato al ser aprobado por la SIGET el cambio en el servicio.

El servicio de energía eléctrica del policlínico Magisterial de San Miguel es distribuido por la empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. DE C.V. que puede abreviarse “EDESAL”, no obstante, se requiere mayor capacidad de energía para atender la demanda, ya que el servicio de 10kw no es suficiente, a pesar que se ha contado con dos líneas primarias, y de haberse modificado a medidores con capacidad mayor a 10kw en tarifa MBH. En fecha 27 de abril 2023 la empresa informó haber finalizado el trámite y tener listo el contrato para firma de la Presidencia, cuya firma fue solicitada de forma directa para evitar la continua quema de cables de acometida y medidores; se recibió el servicio por lo que se hace necesario que se firme contrato con la referida empresa para el suministro de energía eléctrica en la tarifa MBH con un nivel de tensión de 240 Voltios, de acuerdo a la informado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, requiriéndose sobre este punto Convalidación como se explica en adelante.

Conforme al artículo 3 literal “h” de la Ley de Compras Públicas, la contratación del servicio de distribución de energía eléctrica y servicio público de agua potable, se encuentra excluido de la referida ley y en ese sentido únicamente se requiere tramitar la autorización de firma para dichos contratos según lo establece el artículo 20 de la Ley del ISBM, literal “I”, que en lo pertinente establece: “Son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: Acordar la contratación de toda clase de créditos y celebración de todo tipo de contratos, así como el otorgamiento de las respectivas garantías que fueren necesarias para caucionar las obligaciones que contraiga el Instituto”, situación que motiva a la Administración para solicitar una autorización general para la firma de este tipo de contratos, en lo referente a los inmuebles propiedad del Instituto y los proyectos de inversión pública o necesidades de crecimiento que identifique la Gerencia de Proyectos e Infraestructura la cual tiene previsto por ejemplo la instalación de agua potable en Metalio y aguas negras y grises en Sensuntepeque para sustituir fosas sépticas, en cuyos trámites podría requerirse este tipo de servicios.

Además, solicita de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos artículo 41, la convalidación de la autorización y firma del contrato antes mencionado.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas con la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V. y la empresa ISCO S.A. de C.V., y de conformidad a los artículos artículo 20 literal “I” de la Ley del ISBM, 3 de la Ley de Compras Públicas y 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Convalidar la suscripción del Contrato de distribución de Energía Eléctrica de fecha 27 de abril de 2023, con Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., que puede abreviarse “EDESAL a través del cual se contrató capacidad mayor a 10kw en tarifa MBH; con un nivel de **tensión de 240 Voltios** (SERVICIO PRIMARIO TRIFÁSICO) para el Policlínico Magisterial de San Miguel, ubicado en Prolongación de la 8ª. Calle Poniente Nro. 1114 cantón el

Jacatal, del municipio y departamento de San Miguel (Calle a Ciudad Pacífica, conocido como Colegio Montecarlo).

- II. Autorizar a la Directora Presidenta para firmar contratos del servicio de distribución de energía eléctrica y servicio público de agua potable, que sean gestionados a través de la Subdirección Administrativa, Gerencia de Proyectos e Infraestructura en lo referente a fortalecimientos o adquisición de los inmuebles propiedad del Instituto y los proyectos de inversión pública o necesidades de crecimiento que identifique la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- III. Encomendar a la Subdirección Administrativa, el seguimiento correspondiente a los servicios de energía eléctrica contratados y el monitoreo correspondiente a través del Técnico de Medioambiente en relación a los monitoreos de consumos y medidas ambientales que fueran correspondientes.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del presente acuerdo para la agilidad de los trámites arriba mencionados.

Concluida la lectura de la solicitud arriba indicada; la Directora Presidenta, sometió a discusión y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través de la Subdirección Administrativa, luego de las gestiones realizadas con la Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V. y la empresa ISCO S.A. de C.V., y de conformidad a los artículos artículo 20 literal "I" de la Ley del ISBM, 3 de la Ley de Compras Públicas y 41 de la Ley de Procedimientos Administrativos; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Convalidar la suscripción del Contrato de distribución de Energía Eléctrica** de fecha 27 de abril de 2023, con Empresa Distribuidora Eléctrica Salvadoreña, S.A. de C.V., que puede abreviarse "EDESAL a través del cual se contrató capacidad mayor a 10kw en tarifa MBH; con un nivel de **tensión de 240 Voltios** (SERVICIO PRIMARIO TRIFÁSICO) para el Policlínico Magisterial de San Miguel, ubicado en Prolongación de la 8ª. Calle Poniente Nro. 1114 cantón el Jacatal, del municipio y departamento de San Miguel (Calle a Ciudad Pacífica, conocido como Colegio Montecarlo).
- II. **Autorizar a la Directora Presidenta** para firmar contratos del servicio de distribución de energía eléctrica y servicio público de agua potable, que sean gestionados a través de la Subdirección Administrativa, **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** en lo referente a fortalecimientos o adquisición de los inmuebles propiedad del Instituto y los proyectos de inversión pública o necesidades de crecimiento que identifique la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.

III. **Encomendar a la Subdirección Administrativa**, el seguimiento correspondiente a los servicios de energía eléctrica contratados y el monitoreo correspondiente a través del Técnico de Medioambiente en relación a los monitoreos de consumos y medidas ambientales que fueran correspondientes.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata** del presente acuerdo para la agilidad de los trámites arriba mencionados.

**PUNTO OCHO: PRESENTADOS POR LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Compras Públicas, ha presentado cuatro puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

8.1 **APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 004/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 16 y 18 de mayo de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de US\$2,955,000.00.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 22 de mayo de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre

las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó por unanimidad someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones, recomendando incorporar los datos históricos y proyección de los servicios, por lo que se presenta detalle a continuación:

EJECUCIÓN DE MONTOS 2022-2023				
HOSPITAL PROVEEDOR	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	2022	2023 PRIMER PROCESO	
		MONTO TOTAL ANUAL EJECUTADO	MONTO ADJUDICADO	MONTO EJECUTADO AL 15 DE MAYO/2023
HOSPITAL DE DIAGNÓSTICO S.A. DE C.V.	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	\$8,883,750.31	\$5,832,000.00	\$4,378,770.92
SERVICIOS MÉDICOS SAN FRANCISCO S.A. DE C.V.	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	\$4,010,195.59	\$1,920,000.00	\$1,405,715.91
ZELAYA GIRÓN, S.A. DE C.V.	LA UNION/ SANTA ROSA DE LIMA	\$540,425.93	\$288,000.00 (Incluye 20% de incremento)	\$269,077.79
POLICLÍNICA CASA DE SALUD S.A. DE C.V.	LA LIBERTAD	\$1,754,717.17	Ítem declarado desierto por un monto total de \$690,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$15,189,089.00</b>	<b>\$8,040,000.00</b>	<b>\$6,053,564.62</b>

PROYECCIÓN DE MONTOS PARA HOSPITALES PRIVADOS A DICIEMBRE/2023				
CANTIDAD DE PROVEEDORES REQUERIDOS	HOSPITAL PRIVADO	UBICACIÓN DEPARTAMENTO/ MUNICIPIO	MONTO TOTAL PROYECTADO DE JULIO A DICIEMBRE/2023	MONTO MENSUAL ESTIMADO DE JULIO A DICIEMBRE/2023
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO A	SAN SALVADOR/ SAN SALVADOR	\$1,800,000.00	\$300,000.00
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO A	SAN MIGUEL/ SAN MIGUEL	\$600,000.00	\$100,000.00
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	LA LIBERTAD	\$345,000.00	\$57,500.00
1	HOSPITAL PRIVADO TIPO C	LA UNION/ SANTA ROSA DE LIMA	\$210,000.00	\$35,000.00
<b>4</b>	<b>TOTAL</b>		<b>\$2,955,000.00</b>	<b>\$492,500.00</b>

El monto inicialmente destinado para el Hospital tipo C del departamento de la Libertad por \$690,000.00 para un plazo de 12 meses fue declarado desierto en el primer proceso quedando disponible en su totalidad el monto asignado, para poder utilizarse en este nuevo proceso. Actualmente se está gestionando nuevamente la contratación del Hospital tipo C del departamento de la Libertad por un monto de \$345,000.00, el cual corresponde a un plazo de 6 meses, manteniéndose el monto mensual proyectado inicialmente (\$57,500.00).

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,955,000.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

#### RECOMENDACIÓN:

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM, denominada **"SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL**

**AÑO 2023**”, por un monto total presupuestado de **US\$2,955,000.00** la cual comprende los ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto.

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación y realizar encomiendas a la Unidad de Compras Públicas, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 004/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS MÉDICO HOSPITALARIOS PRIVADOS TIPO A Y TIPO C PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$2,955,000.00** la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	CANT.	U. MEDIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$
1	1	Servicio	HOSPITAL PRIVADO TIPO A DEPARTAMENTO SAN SALVADOR MUNICIPIO SAN SALVADOR	\$1,800,000.00
2	1	Servicio	HOSPITAL PRIVADO TIPO A DEPARTAMENTO SAN MIGUEL MUNICIPIO SAN MIGUEL	\$600,000.00
3	1	Servicio	HOSPITAL PRIVADO TIPO C DEPARTAMENTO LA LIBERTAD	\$345,000.00
4	1	Servicio	HOSPITAL PRIVADO TIPO C DEPARTAMENTO LA UNION MUNICIPIO SANTA ROSA DE LIMA	\$210,000.00
<b>MONTO TOTAL PRESUPUESTADO PARA LA LICITACIÓN US\$:</b>				<b>\$2,955,000.00</b>

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la

licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADO POR LA JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	SUPERVISOR DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
4	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
5	#####	TÉCNICO QUÍMICO FARMACÉUTICO	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
6	#####	SUPERVISOR DE SERVICIOS DE LABORATORIOS	DELEGADO DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
7	#####	TÉCNICA DE TESORERIA	ANALISTA FINANCIERO.
8	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA.
9	#####	TÉCNICA JURÍDICO	ANALISTA JURÍDICO.

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, realizar acercamientos con los posibles interesados para dar a conocer el proceso y garantizar el éxito de todos procesos presentados.**

**V. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

8.2 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 006/2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 006/2023-**

**ISBM** denominada “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, por un monto total presupuestado de US\$580,440.00, según la justificación técnica la contratación actual de los servicios finaliza el 30 de junio del 2023.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de Ley de Compras Pública verificados los documentos que integran el expediente de contratación, la Unidad de Compras Públicas (UCP) determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de licitación competitiva y procedió a elaborar y adecuar la solicitud de ofertas correspondientes, según lo establecido por la DINAC.

En fecha 22 de mayo de 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM, “**SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023**”, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó por unanimidad someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones; asimismo presentar los datos históricos del proceso según se muestra a continuación:

PROCESO POR BOLPROS			LICITACION COMPETITIVA		
SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM. DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022: SUS ADENDAS DEL 01 DE ENERO AL 31 MARZO 2023 , Y DEL 01 DE ABRIL AL 30 DE JUNIO DEL 2023			SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023		
PERIODO DE 3 MESES			PERIODO DE 6 MESES		
POSICIONES	POLICLINICOS	CONSULTORIOS	POSICIONES	POLICLINICOS	CONSULTORIOS
24 horas	76		24 horas	36	
12 horas		4	12 horas		35
TOTAL	80		TOTAL	71	
COSTO	\$268,940.00		COSTO	\$580,440.00	

Debido a las condiciones actuales de seguridad de nuestro país, se ha tomado a bien reducir los costos en materia de seguridad privada, ampliando así los turnos de 12 horas para Consultorios Magisteriales y para Policlínicos reduciendo las posiciones de 24 horas de 76 a 36 posiciones. Por tanto, el monto presupuestado según PAC para julio es de \$1,231,055.00, el monto de la Licitación Competitiva es de \$580,440.00, lo que refleja una diferencia de \$ 650,615.00, que se podrán asignar según la necesidad en los procesos del área de salud.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **QUINIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$580,440.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$580,440.00** la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 006/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ISBM, COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$ 580,440.00** la cual comprende los siguientes ítems:

ÍTEM	CANT	U. MEDIDA	SUB MERCANCÍA	TÉRMINOS DE REFERENCIA	PRECIO MENSUAL PRESUPUESTADO UNITARIO (* SEIS MESES DE CONTRATO)	MONTO ESTIMADO
1	36	Servicio	SERVICIO DE GUARDIAS DE 24 HORAS	POSICIONES DE VIGILANCIA DE 24 HORAS	\$10,850.000000	\$390,600.00
2	35	Servicio	SERVICIO DE GUARDIA 12 HORAS	SERVICIO DE GUARDIAS DE 12 HORAS	\$5,424.000000	\$189,840.00
<b>T O T A L</b>						<b>\$580.440.00</b>

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO.	DESIGNADA POR LA JEFE UCP.
2	#####	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
3	#####	SECRETARIA II	EXPERTA EN LA MATERIA
4	#####	TECNICO III (AUXILIAR DE PAGADURIA)	ANALISTA FINANCIERO
5	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

- IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

8.3 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN COMPETITIVA LICITACIÓN COMPETITIVA NRO. 005/2023-ISBM “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023” Y CONFORMACIÓN DEL PANEL DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 12, 16, 19 y 20 de mayo de 2023, la Gerencia de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales a través de la Subdirección de Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM** denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de US\$826,695.88.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los

documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 22 de mayo 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$826,695.88)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales "a" y "k", 21, 22 literales "a", "d" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023", por un monto total presupuestado de **US\$826,695.88** la cual comprende los siguientes ítems consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignados en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA**:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 005/2023-ISBM, denominada “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA BOTIQUINES MAGISTERIALES, AÑO 2023”, por un monto total presupuestado de **US\$826,695.88** la cual comprende los siguientes ítems:

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$	TIPO
1	02-01019-000	FENITOINA	JARABE O SUSPENSIÓN DE 125 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	10	\$139.80	CUADRO BÁSICO
2	03-02064-000	LOMEFLOXACINA	SOL. OFTÁLMICA AL 0.3%	FRASCO GOTERO DE 5 ML	10	\$108.60	CUADRO BÁSICO
3	11-02052-000	ACETIL CISTEINA	SOBRE GRANULADO DE 200 MG PARA SOLUCIÓN ORAL	SOBRE CON 1 G DE POLVO PARA SOLUCIÓN ORAL	50	\$56.50	CUADRO BÁSICO
4	18-01053-000	GENTAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO DE 3 MG /G	TUBO DE 3.5 - 4 G	120	\$1,153.20	CUADRO BÁSICO
5	18-01042-000	TOBRAMICINA	UNGÜENTO OFTÁLMICO AL 0.3%	TUBO DE 3 - 5 G	40	\$1,642.40	CUADRO BÁSICO
6	11-01026-000	MOMETASONA, FUROATO	SPRAY NASAL DE 50 MCG/ DOSIS	FRASCO DE 60 DOSIS	540	\$2,899.80	CUADRO BÁSICO
7	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	CREMA 1 G + 0.01 G + 2 G EN 100 G	TUBO DE 15 G	2,260	\$17,266.40	CUADRO BÁSICO
8	02-01009-000	FENOBARBITAL	TABLETA DE 100 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	1,490	\$193.70	CUADRO BÁSICO
9	21-01008-000	CLORIHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA	GRAGEAS DE 200 MG	BLÍSTER CON GRAGEA	28,560	\$6,854.40	CUADRO BÁSICO
10	03-04003-000	METRONIDAZOL	TABLETA DE 500 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	18,500	\$2,960.00	CUADRO BÁSICO
11	03-02023-000	CLINDAMICINA CLORHIDRATO	CÁPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON CÁPSULAS	7,820	\$7,194.40	CUADRO BÁSICO
12	03-02029-000	DICLOXACILINA SODICA	CÁPSULA DE 500 MG	BLÍSTER DE CÁPSULAS	2,830	\$1,358.40	CUADRO BÁSICO
13	02-01010-000	FENOBARBITAL	ELÍXIR DE 20 MG/5 ML	FRASCO DE 120 ML	30	\$108.00	CUADRO BÁSICO

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$	TIPO
14	15-01062-000	COMPLEJO B	SOLUCIÓN INYECTABLE (VIT B1 TIAMINA HCL 20 MG, VIT B2 RIBOFLAVINA NA 5' FOSFATO 2 MG, VIT B3 NIACINAMIDA 100 MG, VIT B5 PANTENOL 2 MG, VIT B6 PIRIDOXINA HCL 2 MG, VIT B12 CIANOCOBALAMINA 20 MCG ) / ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	8,810	\$21,144.00	CUADRO BÁSICO
15	22-01113-000	PRAMIPEXOLE	TABLETA DE 1.5 MG	BLÍSTER CON TABLETA	5,680	\$32,887.20	CUADRO BÁSICO
16	03-03007-000	CLOTRIMAZOL	GOTAS ÓTICAS AL 1%	FRASCO GOTERO DE 10 - 20 ML	40	\$268.40	CUADRO BÁSICO
17	18-01004-000	ACIDO POLIACRILICO	GEL ESTÉRIL PARA LA APLICACIÓN EN GOTAS, 0.2%	TUBO DE 10 G	2,310	\$23,515.80	CUADRO BÁSICO
18	22-01055-000	ALBENDAZOL	SUSPENSIÓN 100 MG/5 ML	FRASCO DE 20 ML	30	\$69.60	CUADRO BÁSICO
19	03-02035-000	GENTAMICINA SULFATO	FRASCO DE 80 MG/2 ML	FRASCO VIAL DE 2 ML	390	\$936.00	CUADRO BÁSICO
20	18-01071-000	KETOTIFENO	COLIRIO 0.25 MG/ML	FRASCO GOTERO DE 5 ML	3,560	\$28,658.00	CUADRO BÁSICO
21	03-02039-000	PENICILINA G BENZATINICA	FRASCO-AMPOLLA DE 1.2 MILLONES DE UI	FRASCO AMPOLLA CON DROGA EN POLVO + AMPOLLA CON SOLVENTE	750	\$5,542.50	CUADRO BÁSICO
22	15-01058-000	ALFACALCIDOL	TABLETA O CÁPSULAS DE 0.25 MCG	BLÍSTER CON CÁPSULAS O TABLETAS	16,490	\$15,665.50	CUADRO BÁSICO
23	22-01081-000	FOSFOMICINA CALCICA	CÁPSULA 500 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA	140	\$225.40	CUADRO BÁSICO
24	11-01028-000	MONTELUKAST	TABLETA MASTICABLE DE 4 MG	BLÍSTER CON TABLETA MASTICABLE	350	\$115.50	CUADRO BÁSICO
25	07-07006-000	RIVAROXABAN	COMPRIMIDO DE 20 MG	BLISTER CON COMPRIMIDO	7,110	\$17,135.10	CUADRO BÁSICO
26	04-01009-000	PARACETAMOL + CODEÍNA FOSFATO	TABLETA DE 325MG + 15 MG	BLISTER CON TABLETAS	12,000	\$2,520.00	CUADRO BÁSICO
27	13-01009-000	IBUPROFENO + ORFENADRINA CITRATO	TABLETA DE 450MG + 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	6,000	\$2,040.00	CUADRO BÁSICO
28	10-03016-000	DIMENHIDRINATO	SOLUCIÓN ORAL DE 15 MG/ 5ML	FRASCO DE 60ML	1,800	\$16,074.00	CUADRO BÁSICO
29	10-05030-000	FOSFATO DISODICO + FOSFATO MONOSODICO	SOLUCIÓN ORAL 10.8G-24.4G	FRASCO DE 45ML	600	\$3,570.00	CUADRO BÁSICO
30	01-03021-000	DIPROPIONATO DE BETAMETASONA + FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA	SOLUCIÓN INYECTABLE DE 5 MG+2 MG/1ML	AMPOLLA 2 ML	1,260	\$17,136.00	CUADRO BÁSICO
31	21-01015-000	ALFUZOCINA	TABLETA DE 10 MG	BLÍSTER CON TABLETA	270	\$658.80	CRÓNICO RESTRINGIDO
32	16-02045-000	ENANTATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 1 ML	10	\$170.90	CRÓNICO RESTRINGIDO
33	10-04012-000	LISADOS BACTERIANOS LIOFILIZADOS	CÁPSULA O TABLETA DE 6 MG	BLÍSTER CON CÁPSULA O TABLETA	230	\$439.30	CRÓNICO RESTRINGIDO

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$	TIPO
34	20-02010-000	RITUXIMAB	FRASCO VIAL DE 100 MG/10 ML	FRASCO VIAL DE 10 ML	200	\$48,364.00	CRÓNICO RESTRINGIDO
35	16-02029-000	UNDECANOATO DE TESTOSTERONA	AMPOLLA DE 250 MG/ML	AMPOLLA DE 4 ML	50	\$3,112.00	CRÓNICO RESTRINGIDO
36	22-01124-000	METILFENIDATO	COMPRIMIDO DE LIBERACIÓN PROLONGADA DE 18 MG	FRASCO CON 30 COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA	7,110	\$14,291.10	CRÓNICO RESTRINGIDO
37	21-01011-000	TAMSULOSINA CLORHIDRATO	TABLETA Ó CÁPSULA 0.4 MG	BLÍSTER CON TABLETA Ó CÁPSULA	1,210	\$798.60	CRÓNICO RESTRINGIDO
38	07-01008-000	TRIMETAZIDINA	TABLETA DE 35 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	680	\$380.80	CRÓNICO RESTRINGIDO
39	23-06005-000	TOXINA BOTULINICA TIPO A	FRASCO VIAL DE 100 UI	FRASCO VIAL DE 10 ML	70	\$23,581.60	CRÓNICO RESTRINGIDO
40	22-01117-000	BORTEZOMIB	FRASCO VIAL DE 3.5 MG	FRASCO VIAL	30	\$8,877.00	ESPECÍFICO
41	07-02009-000	METROPROLOL	50 MG	TABLETA	270	\$121.50	ESPECÍFICO
42	16-01035-000	EMPAGLIFLOZINA/METFORMINA	TABLETA 12.5/850 MG	TABLETA	1,080	\$831.60	ESPECÍFICO
43	16-01036-000	VIDAGLIPTINA	50 MG	BLISTER CON TABLETAS O COMPRIMIDOS	810	\$729.00	ESPECÍFICO
44	16-02008-000	VALERATO DE ESTRADIOL + ACETATO DE CIPROTERONA	GRAGEA DE 2 MG / 1 MG, GRAGEA	GRAGEA	630	\$428.40	ESPECÍFICO
45	16-03017-000	EMPAGLIFLOZINA	10 MG	BLÍSTER CON TABLETAS	810	\$850.50	ESPECÍFICO
46	18-01084-000	RANIBIZUMAB	10 MG/ML	VIAL POR 0.23 ML	12	\$4,620.00	ESPECÍFICO
47	18-01087-000	TRAVOPROST + TIMOLOL	0.004% /0.5%	FRASCO GOTERO DE 2.5 ML	10	\$410.60	ESPECÍFICO
48	20-01075-000	SATRALIZUMAB	120 MG/ML	AMPOLLA O FRASCO VIAL	7	\$53,710.30	ESPECÍFICO
49	20-01077-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	1200/600MG/15ML	VIAL X 15ML	2	\$17,883.32	ESPECÍFICO
50	20-01078-000	PERTUZUMAB + TRASTUZUMAB	600/600 MG/10ML	VIAL X 10ML	14	\$65,971.08	ESPECÍFICO
51	20-01080-000	CLORAMBUCIL	TABLETA O COMPRIMIDO DE 2 MG	TABLETA O COMPRIMIDO	220	\$990.00	ESPECÍFICO
52	20-02021-000	PIRFENIDONA	267 MG	CAPSULAS	2,430	\$27,945.00	ESPECÍFICO
53	21-01023-000	TADALAFILO	5MG	BLISTER CON TABLETA	260	\$312.00	ESPECÍFICO
54	22-01094-000	ACIDO IBANDRONICO	ACIDO IBANDRONICO 150MG	BLISTER CON TABLETAS	27	\$597.24	ESPECÍFICO
55	22-01131-000	BOSENTAN	TABLETA O COMPRIMIDO DE 125 MG	TABLETA O COMPRIMIDO	360	\$5,400.00	ESPECÍFICO
56	07-03053-000	PERINDOPRIL+AMLODIPINO+INDAPAMIDA	COMPRIMIDO DE 10 MG + 2.5 MG +10 MG	BLISTER O FRASCO CON COMPRIMIDO	540	\$891.00	ESPECÍFICO
57	16-01037-000	LINAGLIPTINA	COMPRIMIDO DE 5 MG	BLISTER CON COMPRIMIDO	540	\$523.80	ESPECÍFICO
58	20-01082-000	DAROLUTAMIDA	COMPRIMIDOS RECUBIERTOS 300 MG	BLÍSTER CON COMPRIMIDOS	112	\$4,296.32	ESPECÍFICO
59	20-02022-000	LENALIDOMIDA	CÁPSULA DE 25 MG	BLISTER CON CAPSULA	189	\$60,754.05	ESPECÍFICO
60	20-01062-000	CETUXIMAB	FRASCO VIAL 5 MG/ML	FRASCO VIAL DE 20 ML	279	\$181,350.00	ESPECÍFICO
61	01-03022-000	FLUDROCORTIZONA ACETATO	0.1 MG	BLISTER O FRASCO CON TABELTAS	210	\$23,100.00	ESPECÍFICO

NRO. DE ÍTEM	CÓDIGO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD A SOLICITAR	MONTO TOTAL PRESUPUESTADO US\$	TIPO
62	12-03014-000	QUETIAPINA	TABLETA O CAPSULA DE 300 MG	BLÍSTER CON TABLETA O CAPSULA	150	\$454.50	ESPECÍFICO
63	16-03016-000	GOLIMUMAB	50 MG/0.5 ML	JERINGA PRELLENADA DE 0.5 ML	7	\$9,434.11	ESPECÍFICO
64	20-02015-000	TOCILIZUMAB	JERINGA DE 162MG/0.9ML	JERINGA PRECARGADA	161	\$34,978.86	ESPECÍFICO

\*Para los Nros. de Ítems: 40 al 64, la compra se realizará bajo la modalidad de consumo, a solicitud de requerimiento a través de la Orden de Pedido

**II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:**

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINO	DESIGNADO POR LA JEFE UCP
2	#####	MÉDICO DE APOYO EN GESTIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS	EXPERTO EN LA MATERIA
4	#####	ESPECIALISTA EN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE
6	#####	TÉCNICA DE TESORERÍA	ANALISTA FINANCIERO
7	#####	TÉCNICO DE APOYO JURÍDICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES	ANALISTA JURÍDICO
8	#####	TÉCNICO DE GESTIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES	ANALISTA JURÍDICO

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.**

**IV. Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.**

A las 11:10 minutos se incorpora de manera presencial el Dr. Hervin Recinos

8.4 APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN NRO. 007-2023-ISBM “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

En fechas 12 y 19 de mayo de 2023, la Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de

Salud, solicitó a la Unidad de Compras Públicas (UCP), realizar las gestiones necesarias para iniciar el proceso de **Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM** denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de US\$800.000.00, según la justificación anterior debido a que los contratos de este servicio finalizan el 30 de junio y a la fecha no se ha entregado el Centro de Hemodiálisis Institucional.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 20 literal f) y 39 de la LCP; y verificados los documentos que integran la solicitud de compra, la UCP determinó que la misma, debía tramitarse bajo la modalidad de Licitación Competitiva y procedió a elaborar y adecuar la Solicitud de Ofertas correspondiente, según los formatos establecidos por la DINAC.

En fecha 22 de mayo 2023, la UCP presentó a la Comisión Evaluadora de Cumplimientos Contractuales de Proveedores la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM, **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, la propuesta del Panel de Evaluación de Ofertas y Administradores de Contrato. En dicha reunión se informó sobre las adecuaciones a la Solicitud de Ofertas. Luego del análisis correspondiente dicha Comisión, recomendó someter la solicitud en mención a la aprobación del Consejo Directivo, sin modificaciones.

Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto total de **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.000.00)**, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto, de la Unidad Financiera Institucional.

Que de acuerdo a lo establecido en los artículos 21, 83 y 96 de la LCP, para la evaluación de las ofertas que se presenten en el proceso debe conformarse un Panel de Evaluación de Ofertas, según recomendación de este documento.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP, recomienda al Consejo Directivo del ISBM:

- I. Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$800.000.00** la cual comprende el siguiente ítem consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:

- II. Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa del punto:
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.
- IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo, con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

Concluida la presentación del punto arriba indicado, la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad de Compras Públicas, luego de las gestiones realizadas, atendiendo la solicitud de la Subdirección de Salud y de conformidad a lo establecido en los artículos 20 literales “a” y “k”, 21, 22 literales “a”, “d” y “k” y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, 18, 83 y 96 de la LCP; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la Solicitud de Ofertas de la Licitación Competitiva Nro. 007/2023-ISBM**, denominada **“SUMINISTRO DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ATENDER A LA POBLACIÓN USUARIA DEL ISBM, A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO AL 31 DICIEMBRE DEL AÑO 2023”**, por un monto total presupuestado de **US\$800.000.00** la cual comprende el siguiente ítem:

Nro. ITEM	CANTIDAD DE PROVEEDORES	U.DE MEDIDA	SUB MERCANCÍA
1	2	SERVICIO	SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS DEPARTAMENTO DE SAN SALVDOR, MUNICIPIO DE SAN SALVADOR

- II. **Aprobar la conformación del Panel de Evaluación de Ofertas**, de la licitación anteriormente descrita, según el siguiente detalle:

NRO.	NOMBRE DEL INTEGRANTE	CARGO FUNCIONAL	REPRESENTATIVIDAD EN EL PANEL (ART.21 LCP)
1	#####	TÉCNICO ANALISTA DE LA UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS INTERINA	DESIGNADO POR LA JEFE UCP.
2	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	DELEGADA DE LA UNIDAD SOLICITANTE.
3	#####	SUPERVISORA DE APOYO MÉDICO HOSPITALARIO	EXPERTA EN LA MATERIA.

4	#####	TÉCNICO CONTABLE	ANALISTA FINANCIERO.
5	#####	TÉCNICO JURÍDICO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ANALISTA JURÍDICO.

**III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP,** la continuidad y seguimiento de las gestiones respectivas.

**IV. Declarar la aplicación inmediata del acuerdo,** con el objeto de realizar a la brevedad posible las convocatorias correspondientes.

**PUNTO NUEVE: PRESENTADO POR LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Financiera Institucional, ha presentado cinco puntos.

Los cuales citan lo siguiente:

.....

**9.1 APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DEL “COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL” DEL ISBM.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que según Certificación del Acuerdo del Punto SEIS del Acta Número DOSCIENTOS OCHO, de Sesión Extraordinaria realizada el 30 de julio de 2013, el Consejo Directivo aprobó la *creación* del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM, conforme al detalle siguiente: Titular o máxima autoridad de la institución o su representante, quien presidirá el Comité; Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité; Jefe de Planificación Institucional; Sub Director de Salud; Sub Director Administrativo; Jefe de la División de Servicios de Salud; Jefe del Departamento de Recursos Humanos; Asesor Legal de la Presidencia y del Consejo Directivo; Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI; Jefe de la Unidad de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y Jefe del Departamento de Presupuesto.

Que el Ministerio de Hacienda en el año 2013, emitió los **Lineamientos para la organización interna de las instituciones para la identificación y diseño de los Programas Presupuestarios, y la coordinación de la asistencia técnica por parte del Ministerio de Hacienda y la “Guía Metodológica para la Identificación y Diseño de Programas Presupuestarios, Asignaciones no Programables y Acciones Centrales”**, mediante los cuales se establece que los funcionarios de nivel jerárquico responsables de la implementación de las políticas públicas y/o del diseño y ejecución de programas estratégicos (Gerentes, Directores, Jefes de Divisiones, o equivalentes), deben formar parte del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional (CTGPI). Ante lo cual mediante

Certificación del Acuerdo del Punto SIETE del Acta Número DOCE, de sesión ordinaria realizada el 21 de octubre de 2014, el Consejo Directivo aprobó la **modificación** en la integración del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM creado en el año 2013, en el sentido de incluir a la Jefatura de la División de Operaciones y actualizar los cargos de los funcionarios de conformidad a la nueva Estructura Organizativa del ISBM.

Que debido a la modificación del Organigrama General del ISBM aprobada mediante Certificación del Acuerdo del Punto TRECE, del Acta Número DIECISIETE, de Sesión Ordinaria, realizada el 14 de noviembre de 2019, el cual estuvo vigente del 02 de diciembre de 2019 al 14 de enero de 2021, siendo aprobado por el Consejo Directivo mediante Certificación del Acuerdo del Punto SEIS, del Acta Número VEINTIOCHO, de sesión ordinaria realizada el 06 de febrero de 2020, la segunda **modificación** en la integración del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM creado en el año 2013, en el sentido de actualizar los cargos de los integrantes de conformidad a la modificación del Organigrama General del ISBM.

Que posteriormente se modificó el Organigrama General del ISBM aprobada mediante Certificación del Acuerdo del Punto CINCO, del Acta Número NOVENTA, de Sesión Ordinaria, realizada el 14 de enero de 2021, el cual estuvo vigente del 15 de enero de 2021 al 31 de marzo de 2023, siendo aprobado por el Consejo Directivo mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto ONCE Punto DOS del Punto ONCE, del Acta Número CIENTO CUARENTA Y DOS, de sesión ordinaria realizada el 21 de diciembre de 2021, la tercera **modificación** en la integración del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional” del ISBM creado en el año 2013, en el sentido de actualizar los cargos y de integrar a nuevos miembros de conformidad a la modificación del Organigrama General del ISBM.

Que mediante Certificación del Acuerdo del Subpunto SIETE Punto UNO del Punto SIETE, del Acta Número DOSCIENTOS DIEZ, realizada el 21 de marzo de 2023, el Consejo Directivo, aprobó modificación del Organigrama General del ISBM, vigente a partir del 01 de abril de 2023, en el cual se elimina la Subdirección de Operaciones y Logística. En vista de lo anterior, en reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 04 de mayo de 2023, se recomendó en consenso someter a aprobación del Consejo Directivo, la modificación de los integrantes de dicho Comité, en el sentido de actualizar los miembros y cargos de conformidad a la modificación del último Organigrama General del ISBM, debido a la entrada en vigencia de la Ley de Compras Públicas, emitiendo la propuesta correspondiente, conforme a recomendación del presente punto y además encomendar al coordinador del referido Comité, enviar las convocatorias respectivas a los nuevos miembros a fin de dar a conocer su integración al mismo.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y según los artículos 20 literales f) y o) y 22 literal i) de la Ley del ISBM, 9 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el

“MANUAL DEL MARCO INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO” y la “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASIGNACIONES NO PROGRAMABLES Y ACCIONES CENTRALES”, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la modificación en la integración del **“Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional”** del ISBM, en el sentido de actualizar los cargos de los funcionarios de conformidad a la modificación del Organigrama General del ISBM; conforme al detalle establecido en la parte recomendativa del documento.
- II. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, el seguimiento y continuidad de los trámites respectivos.
- III. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, con el objeto de contar con un Comité, responsable de coordinar durante todo el ciclo presupuestario (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y según los artículos 20 literales f) y o) y 22 literal i) de la Ley del ISBM, 9 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; el “MANUAL DEL MARCO INSTITUCIONAL DE MEDIANO PLAZO” y la “GUÍA METODOLÓGICA PARA LA IDENTIFICACIÓN Y DISEÑO DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS, ASIGNACIONES NO PROGRAMABLES Y ACCIONES CENTRALES”, ambos emitidos por el Ministerio de Hacienda, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos ACUERDA:

- I. **Aprobar la modificación en la integración del “Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional”** del ISBM, en el sentido de actualizar los cargos de los funcionarios de conformidad a la modificación del Organigrama General del ISBM; conforme al detalle siguiente:
  - Titular o máxima autoridad de la institución o su representante, quien presidirá el Comité;
  - Jefe de la Unidad Financiera Institucional, UFI, quien se desempeñará como Secretario Técnico del Comité;
  - Jefe de Planificación Institucional
  - Subdirector de Salud;
  - Subdirector Administrativo;
  - Gerente Técnico Administrativo de Servicios de Salud;

- Gerente de Establecimientos Institucionales de Salud;
- Gerente de Provisión y Control de Medicamentos e Insumos Médicos Institucionales;
- Gerente de Recursos Humanos;
- Gerente de Proyectos e Infraestructura;
- Jefe de la Unidad de Compras Públicas;
- Jefe de la Unidad de Asesoría Legal;
- Jefe del Departamento de Presupuesto

II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, el seguimiento y continuidad de los trámites respectivos.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, con el objeto de contar con un Comité, responsable de coordinar durante todo el ciclo presupuestario (formulación, ejecución, seguimiento y evaluación).

9.2 **AUTORIZACIÓN DE AJUSTE ENTRE RUBROS DE AGRUPACIÓN DE LAS UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que conforme al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: *“Los ajustes o transferencias que afecten las asignaciones presupuestarias de las instituciones comprendidas en el Artículo 2 de la Ley, deberán incorporarse a la Programación de la Ejecución Presupuestaria y tramitarse conforme lo señalen los Manuales e Instructivos correspondientes”*.

Que según el Romano “V” Procesos de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda: *“Los ajustes entre rubros de agrupación, podrán realizarse dentro de una misma línea de trabajo, previa autorización del SAFI-DGP. Si los ajustes afectan las metas y propósitos aprobados en la Ley de Presupuesto y la formación de bienes de capital, deberá cumplirse lo establecido en los artículos 59, literal c) y 60 del Reglamento de la Ley AFI”*.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Salud Interina informó que se realizó análisis con la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre los excedentes presupuestarios 2022 incorporados al presupuesto 2023 asignados a dicha Unidad y que se encuentran pendientes de ejecutar, con el objetivo reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR	COMENTARIO
1	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA, PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2023. - 61104 - 61403	\$44,400.00 \$20,600.00 <b>\$65,000.00</b>	Se continuará con el método actualmente utilizado (USB), para divulgar información importante para los afiliados, relacionadas a los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM.
2	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023 - 61104	\$156,000.00	La solicitud de inicio de proceso fue devuelta para reevaluación de necesidades, las cuales serán retomadas si se identifican recursos que puedan utilizarse.
3	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED - 61104	\$110,000.00	Se ha reevaluará la posibilidad de gestionar esta compra cuando exista disponibilidad de presupuestaria por economías.
<b>TOTAL</b>		<b>\$331,000.00</b>	

Estos fondos se encuentran asignados en el Rubro 61, por lo que deberán ser trasladados al Rubro 54, según detalle siguiente:

**DETALLE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS**  
Origen de la disponibilidad presupuestaria

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	MONTO
61104	EQUIPOS INFORMÁTICOS	\$310,400.00
61403	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	\$20,600.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$331,000.00</b>

Destino de la disponibilidad presupuestaria

OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE GASTO	MONTO
54108	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	\$131,000.00
54501	SERVICIOS MÉDICOS	\$200,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$331,000.00</b>

Además, se informó que Administración dispuso la cantidad de \$14,970.00 que se encuentran en el Rubro 61, Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración", para ser transferidos al fortalecimiento de los servicios médico hospitalarios en el Rubro 54 Línea de Trabajo 0201, mediante Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023 presenta en esta misma sesión.

Por lo que la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto correspondiente al Ajuste Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, para aprobación del Consejo Directivo, por la cantidad de US\$331,000.00 y fortalecer los servicios de salud y abastecimiento de medicamentos.

**RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331, 000.00)**, según el siguiente detalle consignado en la parte recomendativa del punto:
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al inciso final del Artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano ii) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos **ACUERDA:**

- I. **Autorizar el Ajuste de Asignaciones Presupuestarias** entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, por la cantidad total de **TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$331, 000.00)**, según el siguiente detalle:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201_ Servicios Médicos y Hospitalarios	61	\$331,000.00

		TOTAL	\$331,000.00
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$331,000.00
		TOTAL	\$331,000.00

II. **Autorizar a la Directora Presidenta**, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones necesarias para la aprobación del ajuste antes relacionado en la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

III. **Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.

IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes.

9.3 **AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIGNACIONES ENTRE UNIDADES PRESUPUESTARIAS Y LÍNEAS DE TRABAJO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2023 DEL ISBM.**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que el artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece que: “Sin contravención a las modificaciones presupuestarias estipuladas en el art. 45 de la Ley, es necesario regular para las instituciones comprendidas dentro del ámbito de la Ley, los siguientes casos: literal d) *Las Transferencias* entre asignaciones presupuestarias de una misma Institución que opera con Presupuestos Especiales y que no afecten sus inversiones, podrán efectuarse mediante Acuerdo Ejecutivo Interno del Ramo al cual están adscritos, debiendo informar de dichos ajustes a la Dirección General”. Y que en el Romano “V” Proceso de Ejecución Presupuestaria, literal “C” Modificaciones Presupuestarias, Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda, se menciona que “las transferencias de recursos entre asignaciones de una misma institución con presupuestos especiales (entre unidades presupuestarias o entre líneas de trabajo de una misma unidad presupuestaria), se harán por medio de Acuerdo Ejecutivo del Ramo donde esté adscrita, debiendo remitir oportunamente copia impresa del mismo al SAFI-DGP”.

En reunión del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, de fecha 18 de mayo de 2023, la Subdirectora de Salud Interina informó que se realizó análisis con la Unidad de Desarrollo Tecnológico sobre los excedentes presupuestarios 2022 incorporados

al presupuesto 2023 asignados a dicha Unidad y que se encuentran pendientes de ejecutar, con el objetivo reorientar dichos fondos para solventar necesidades de los servicios médicos y abastecimiento de medicamentos, según el siguiente detalle:

Nro.	PROCESO	MONTO A LIBERAR	COMENTARIO
1	SUMINISTRO DE EQUIPOS Y SUSCRIPCIÓN A PLATAFORMA DE ADMINISTRACIÓN DE CONTENIDO MULTIMEDIA, PARA TELEVISORES DEL ISBM, AÑO 2023. - 61104 - 61403	\$44,400.00 <u>\$20,600.00</u> <b>\$65,000.00</b>	Se continuará con el método actualmente utilizado (USB), para divulgar información importante para los afiliados, relacionadas a los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM.
2	SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMÁTICO PARA EL ISBM, AÑO 2023 - 61104	\$156,000.00	La solicitud de inicio de proceso fue devuelta para reevaluación de necesidades, las cuales serán retomadas si se identifican recursos que puedan utilizarse.
3	RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE RED - 61104	\$110,000.00	Se ha reevaluará la posibilidad de gestionar esta compra cuando exista disponibilidad de presupuestaria por economías.
<b>TOTAL</b>		<b>\$331,000.00</b>	

Dichos fondos se encuentran asignados en el Rubro 61, por lo que deberán ser trasladados al Rubro 54, mediante Ajuste entre Rubros de Agrupación de las Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo del Presupuesto Institucional 2023, presentado en esta misma sesión.

Por su parte la Subdirectora Administrativa informó que por razones técnicas no se ejecutará la adquisición de secadores de mano para los establecimientos del ISBM, por lo que puso a disposición la cantidad de \$14,970.00 que se encuentran en el Rubro 61, Línea de Trabajo 0101 "Dirección Superior y Administración", para que puedan ser transferidos al fortalecimiento de los servicios médico hospitalarios en el Rubro 54 Línea de Trabajo 0201, según se muestra en la recomendación de ésta solicitud.

Por lo que, la Unidad Financiera Institucional, con recomendación del Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, elaboró el proyecto de Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, para aprobación del Consejo Directivo con el objetivo de fortalecer los servicios médico hospitalarios, por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano "V" literal

“C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo, por la cantidad total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**, de la siguiente consignado en la parte recomendativa del punto:
  
- II. Autorizar a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
  
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
  
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

Concluida la lectura del punto arriba indicado; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y sin intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de aprobarse según recomendación, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

**POR TANTO**, agotado el punto presentado por la Unidad Financiera Institucional, luego de las gestiones realizadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y de conformidad al literal d) del artículo 59 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Romano “V” literal “C” Sub Romano v) del Manual de Procesos para la Ejecución Presupuestaria, emitido por el Ministerio de Hacienda y artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos ACUERDA:

- I. **Autorizar la Transferencia de Asignaciones entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo**, por la cantidad total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$14,970.00)**, de la siguiente forma:

SE DISMINUYE		RUBRO	MONTO
Unidad Presupuestaria:	01 Dirección y Administración Institucional		

Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0101 Dirección Superior y Administración	61	\$14,970.00
		TOTAL	\$14,970.00
<b>SE REFUERZA</b>		<b>RUBRO</b>	<b>MONTO</b>
Unidad Presupuestaria:	02 Prestación de los Servicios Médico Hospitalarios		
Línea de Trabajo:	2023-3107-3-0201 Servicios Médicos y Hospitalarios	54	\$14,970.00
		TOTAL	\$14,970.00

- II. Autorizar a la Directora Presidenta**, a la Directora Presidenta, para que, a través de la Unidad Financiera Institucional, se realicen las gestiones necesarias para la tramitación del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Educación que autoriza dicha Transferencia de Fondos entre Unidades Presupuestarias y Líneas de Trabajo.
- III. Encomendar a la Unidad de Compras Públicas, UCP**, las modificaciones pertinentes al Plan Anual de Compras correspondiente, a lo que resta del ejercicio financiero fiscal 2023.
- IV. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para para disponer de las asignaciones presupuestarias correspondientes a la brevedad posible.

.....

**9.4 INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ABRIL 2023.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto los ingresos y pagos del ISBM, la Unidad Financiera Institucional a través de su Departamento de Tesorería presenta su Informe de Seguimiento para el periodo del 01 de abril al 30 de abril de 2023:

**INFORME DE INGRESOS Y PAGOS AL MES DE ABRIL DE 2023**

La Unidad Financiera Institucional, presenta al Consejo Directivo, informe sobre la ejecución presupuestaria de ingresos, y ejecución de pagos efectuados por parte del Departamento de Tesorería correspondientes al mes de abril de 2023, es necesario expresar que el referido informe contiene pagos realizados por compromisos del año anterior, cuyos fondos fueron provisionados contablemente al cierre del ejercicio financiero 2022, especialmente en la adquisición de Bienes y Servicios de Salud y los administrativos; así también se incluyen los pagos efectuados con cargo al presente ejercicio fiscal, como son los gastos en remuneraciones al personal del Instituto, los pagos por dietas, inversiones y demás pagos efectuados a los docentes por los beneficios y prestaciones, por lo que dicho reporte refleja todos los ingresos y egresos ejecutados al mes de abril del corriente año.

**INFORME DE INGRESOS AL MES DE ABRIL DE 2023:**

En esta sección se detallan los ingresos obtenidos durante el periodo del 1 de al 30 de abril, para posteriormente ser comparados con los egresos efectuados en el mismo periodo de tiempo.

Para el caso de ingresos la proyección era obtener US\$5,468,870.00, sin embargo, se percibió un total de US\$5,550,053.74; al realizar la comparación de ingresos proyectados versus ingresos recibidos se obtiene un **superávit de US\$81,183.74**, esto se debe a parte de los pagos pendientes de meses anteriores departe del MINEDUCYT

A continuación, cuadro con detalle de los montos percibidos por rubro presupuestario:

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS	
CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2023	
CONCEPTO	INGRESOS MENSUALES
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>\$5,326,351.25</b>
Aportaciones patronales	\$3,668,961.18
Cotizaciones laborales	\$1,657,390.07
<b>INTERESES</b>	<b>\$223,702.49</b>
Bonos Estatales	\$155,184.29
Depósitos a Plazo	\$53,827.39
Cuentas Bancarias	\$315.81
CETES	\$14,375.00
<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>\$0.00</b>
Reintegro de PNUD por remanente de Proyecto	\$ 0.00
Garantías y Fianzas, Venta de servicios y Tasas	\$0.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$5,550,053.74</b>

Fuente: Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos del SAFI.

#### INFORME DE PAGOS AL MES DE ABRIL 2023:

Durante el mes de abril, se realizaron pagos por un total de US\$5,727,049.43 en este monto se incluye pagos a proveedores, pago de remuneraciones y pagos por beneficios otorgados a usuarios del Programa Especial de Salud del ISBM.

Al realizar el comparativo de ingresos percibidos \$5,550,053.74 menos los pagos realizados durante el mes de abril \$5,727,049.43 se obtiene un **déficit de US\$176,995.69**; dicho faltante fue cubierto por el Vencimiento de Depósitos a Plazo por un monto de \$2,000,000.00. Quedando un saldo final en cuentas de \$1,823,004.31 dólares el cual se utilizó para cancelar pagos pendientes de meses anteriores.

A continuación, un cuadro con el detalle de los pagos realizados durante el periodo reportado:

CONCEPTO	PARCIAL	MONTO
<b>REMUNERACIONES</b>	-	<b>\$ 954,035.03</b>
AGUINALDO	\$ -	-
BONIFICACIONES	\$ -	-
DIETAS	\$ 9,075.00	-
GASTOS FUNERALES	\$ -	-
HORA EXTRA	\$ 16.84	-
INDEMNIZACION	\$ 15,693.24	-
LENTE	\$ 300.00	-
SALARIOS	\$ 928,651.37	-
VACACIONES	\$ 298.58	-
<b>SERVICIOS DE SALUD</b>	-	<b>\$ 3,951,666.03</b>
DROGUERIAS	\$ 1,613,786.21	-
FARMACIAS PRIVADAS	\$ 147,525.46	-
HEMODIALISIS	\$ 130,875.00	-
HOSPITALES PRIVADOS	\$ 1,712,510.48	-
HOSPITALES PUBLICOS	\$ -	-
INSUMOS MEDICOS	\$ -	-
LABORATORIOS	\$ 116,556.08	-
MEDICO ESPECIALISTA	\$ 177,759.50	-
MEDICO ODONTOLOGO	\$ 52,653.30	-
ARRENDAMIENTO	-	\$ 5,813.22
ACT. FIJO INMUEBLES	-	\$ -
BIENES Y SERVICIOS	-	\$ 304,519.78
PNUD	-	\$ 128,979.87
PROYECTO ADEC. EQ. POLI. MA. TERAPIA DIALI. ISBM	-	\$ -
PROYECTO ADQUIS. D/AMBULANC. P/POL SS, STA ANA Y SAN MIGUEL	-	\$ 327,292.82
PROYECTO CONSTR. Y EQUIP.D/POLICLIN MAG. D/LA UNION	-	\$ -
PROYECTO MEJOR. D/AREAS P/SERV. MEDIC. Y COMPLE.P. ST XA TECLA	-	\$ -
BENEFICIO ANTEOJOS	-	\$ 20,000.00
CAJA CHICA	-	\$ -
FONDOS CIRCULANTES	-	\$ 4,458.27
GASTOS FINANCIEROS	-	\$ 917.37
REEMBOLSOS GASTOS MEDICOS	-	\$ 7,502.89
REINTEGROS	-	\$ -
GASTOS FUNERALES D	-	\$ 7,460.20
PENSION INVALIDEZ	-	\$ -
PENSION SOBREVIVENCIA	-	\$ 6,543.52
SUBSIDIOS TEMPORALES	-	\$ 3,474.22
APORTES PATRONALES	-	\$ 6.21
SUBSIDIOS PERMANENTES	-	\$ 4,380.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5,727,049.43</b>

**Datos a destacar:**

- a. Se realizaron **218 pagos** a docentes en concepto de **Beneficio económico por Anteojos**, lo que significó una erogación de US\$20,000.00
- b. Se realizaron **56 pagos** a docentes en concepto de **Reembolsos Médicos** por un monto de \$7,502.89.

En total fueron **274 pagos** realizados a los docentes equivalentes a un monto de \$27,502.89 durante el mes del presente informe.

**CONCLUSIÓN:**

El total de obligaciones por pagar durante el mes reportado, fueron:

- ✓ 13 Quedan mes de enero por \$1,041,717.00.
- ✓ 43 Quedan mes de marzo por \$2,253,402.67.
- ✓ 376 Quedan mes de abril por monto de US\$4,982,301.00.
- ✓ Pago de Remuneraciones por \$954,035.03.
- ✓ Pagos por beneficios fue de \$27,502.89 y otros como arrendamientos y fondos circulantes;

Haciendo un total de obligaciones por pagar de \$9,258,958.59

Si se realiza la comparación de los Ingresos disponibles en el mes, que son los ingresos de abril más el remanente de marzo \$5,550,053.74 más el vencimiento de Depósitos a plazo \$2,000,000.00 versus las Obligaciones por pagar \$9,258,958.59 se obtiene un **déficit de US\$1,708,904.85**

Es decir, que al cierre del 30 de abril se encuentra pendiente de pago un total de \$1,708,904.85 dólares, estas obligaciones no fueron canceladas con los ingresos del mes, y se mantendrán en espera de pago hasta obtener fondos de los depósitos a plazo de la institución.

El presente informe es para conocimiento del Consejo Directivo, no se requiere de ninguna autorización ni aprobación.

Concluída la lectura del informe en referencia; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de ingresos y pagos al mes de abril 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de ingresos y pagos al mes de abril 2023; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, presentar alternativas para paliar la situación presentada en el informe.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

## 9.5 SEGUIMIENTO A ENCOMIENDA DEL PUNTO 10.4 DEL ACTA 219 REFERENTE A LAS ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL CONTROL DEL GASTO.

### ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:

En atención a encomienda efectuada mediante romano del subpunto 10.4, del acta número 219 de fecha 9 de mayo de 2023, se encomendó a la unidad Financiera Institucional, Subdirección Administrativa y Subdirección de Salud implementar medidas de control de gasto, por lo que se informa lo siguiente:

#### ***Medidas de Control de Gasto Administrativo, implementadas a la fecha***

##### **A. Control del Nivel de Gasto en Concepto de Horas Extras**

En fecha 19 de mayo se ha enviado desde la Subdirección Administrativa a través de la Gerencia de Recursos Humanos, circular Nro. 001/2023 con lineamientos específicos para el mejor uso y reducción de las jornadas extraordinarias de trabajo.

##### **B. Control de Consumos de Materiales e Insumos de Oficina y Limpieza**

En fecha 07 de febrero del 2023, la Subdirección Administrativa envió mediante correo electrónico a la encargada de Bodega, la nueva medida de reducción de uso de papel Bond, tanto para establecimiento Médicos como para Oficinas Centrales, misma que reduce la asignación entre 1 a 5 resmas por establecimiento u oficina.

Así mismo en fecha 03 de mayo del corriente año, se efectuó reasignación para la entrega de materiales desechables (papel higiénico y papel toalla) reduciendo de 1 a 3 rollos en aquellos establecimientos que no cuentan con outsourcing de limpieza.

#### ***Medidas de Control de Gasto en Salud, implementadas a la fecha***

A. Reducción del 50% del gasto en Seguridad y Vigilancia, mediante las estrategias siguientes:

1. En aquellos establecimientos con mayor seguridad y menor riesgo delincencial se determinó hacer uso de un elemento de seguridad por 12 horas.
2. Se redujo el uso de seguridad, pasando de dos elementos a uno, en aquellos establecimientos donde no es necesario mayor vigilancia.

Ello permitirá re direccionar un aproximado de US\$500,000 hacia los servicios médicos.

B. La reducción en la compra de papelería de uso médico (Formularios), se realizó un inventario de los formularios en existencias y se determinó que no era necesario realizar la compra de US\$40,000 y se redujo la compra en un 50%. Posteriormente se evaluará realizar uso de otros medios tecnológicos.

C. Se postergaron los procesos de compra de Equipo Informático, Servicios de Mantenimiento de Infraestructura Tecnológica entre otros. Dicha medida permitirá reasignar un aproximado de US\$200,000 hacia los Servicios Médicos.

#### **Compromisos adquiridos por la subdirecciones y unidades de staff**

1. Eliminación de la Impresión de la Boleta de Pago, por lo que se hará uso de recursos tecnológicos para enviar mediante correo dicho documento, esta se implementará en el mes de junio.
2. Eliminación de la impresión de documentación anexa de viáticos, para ello se implantará el pago de viáticos mediante planilla para el personal de: mantenimiento, transporte y activo fijo, esto a partir del mes de junio.
3. Creación de mesa de trabajo conjunta de la Subdirección Administrativa, Subdirección de Salud, la Unidad Financiera Institucional y la Unidad de Planificación Institucional, para el análisis del gasto ejecutado en área de salud, mediante una planificación eficiente.
4. Implementar medidas de costeo, que permitan la toma de decisiones con eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud.

Garantizar que las compras de equipos eléctricos posean tecnología INVERTER, con ello se busca generar ahorro en el nivel de gasto del servicio Energía Eléctrica.

Concluida la lectura del informe en referencia; la Directora Presidenta lo sometió a discusión y luego de las intervenciones del directorio se procedió a la votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Unidad Financiera Institucional y Subdirecciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a encomienda de Acta 219, referente a las acciones y estrategias para el control de gasto; presentado por la Unidad Financiera Institucional; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a encomienda de Acta 219; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional y Subdirecciones**, realizar un diagnóstico sobre los aires acondicionados con sistema INVERTER, que se tienen y los que se pretenden comprar, analizando el costo beneficio de mantenimiento, debiendo presentar el análisis técnico y económico de medida sugerida. Asimismo, deberá garantizarse que las medidas a implementar sean debidamente concientizadas para con los empleados, con sus alternativas, de forma que no vayan en detrimento del servicio, ya que según comentó el Lic. David Rodríguez, ya en los establecimientos se está mencionando que no están dando

papel y que deben usar el reciclado, mensaje que puede afectar la percepción del servicio. Además, se solicitó verificar los servicios de outsourcing para garantizar eficiencia y la automatización de permisos, marcaciones y servicios digitales para reembolsos.

III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

**PUNTO DIEZ: PRESENTADO POR LA OFICINA DE GÉNERO:**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Oficina de Género, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

.....

**ACTUALIZACIÓN DEL COMITÉ DE GÉNERO, EN CUANTO AL NOMBRE Y NOMBRAMIENTO DE INTEGRANTES.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Que mediante acuerdo de Presidencia Nro. AP-ISBM-SG-001-MAY/18, de fecha 4 de mayo de 2018, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 literal m) de la Ley del Instituto de Bienestar Magisterial, acordó crear el Comité Institucional de Género, así como nombrar como integrantes al personal siguiente:

Que conforme a lo establecido en el artículo 10-A, de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres que expresa que es función de la Unidad Institucional de Género el velar por el cumplimiento de la normativa a favor de los derechos humanos de las mujeres, en las políticas, planes, programas, proyectos y acciones en la estructura organizacional de la Institución y en atención a los “Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2022”, emitidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) en el punto 2.2 referente a la Comisión de Género, se ha recibido recomendación de esta entidad de formalizar a través de acto administrativo al entonces “Comité de Género” el cual se sugiere se conforme bajo el nombre de “Comisión de Género”, nombrado por la máxima autoridad.

Considerando que algunas de las personas mencionadas anteriormente ya no laboran en el Instituto, se presenta propuesta de nombrar al personal que actualmente ejerce los cargos de: Subdirectora de Salud, Subdirectora Administrativa, Coordinadora Regional de Psicología, Jefa de Unidad de Asesoría Legal, Gerente de Recursos Humanos, Técnica de la Oficina de Género, Jefa de la Unidad de Planificación Institucional, Jefe de la Unidad de

Comunicaciones, Jefa del Departamento de Presupuesto, puestos claves que permitirán realizar un trabajo coordinado para lograr la transversalización de la igualdad sustantiva y vida libre de violencia para las mujeres a lo interno como a lo externo del Instituto.

Integrantes	Cargo Nominal
Dra. #####	Subdirectora de Salud
Licda. #####	Subdirectora Administrativa
Licda. #####	Coordinadora Regional de Psicología
Licda. #####	Jefa de Unidad de Asesoría Legal
Licda. #####	Gerente de Recursos Humanos
Licda. #####	Técnica de la Oficina de Género
Licda. #####	Jefa de la Unidad de Planificación Institucional
Lic. #####	Jefe de Unidad de Comunicaciones
Licda. #####	Jefa del Departamento de Presupuesto

Lo anterior para cumplimiento de la LEY DE IGUALDAD, EQUIDAD Y ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACION CONTRA LAS MUJERES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN Y VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LAS MUJERES EN LAS INSTITUCIONES DEL ESTADO 2022, EMITIDOS POR EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU).

**RECOMENDACIÓN:**

La Oficina de Género con base en los artículos 9, 10, 10-A de la Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, Lineamientos Institucionales para la Transversalización de la Igualdad, No Discriminación y Vida Libre de Violencia para las Mujeres en las Instituciones del Estado 2022, emitidos por el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), y el artículo 20 literal s) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dejar sin efecto el nombramiento de integrantes del Comité de Género de ISBM, efectuado mediante acuerdo del punto Nro. AP-ISBM-SG-001-MAY/18, de fecha 4 de mayo de 2018, ante la necesidad de actualizar al personal que actualmente ejerce funciones en los cargos seleccionados para integrar el Comité.
- II. Conformar la Comisión de Género\* del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial según el siguiente detalle consignado en el cuadro de la parte recomendativa el punto.

\*La Comisión de Género es la instancia conformada para operativizar la perspectiva de igualdad en las Instituciones. Es responsabilidad de esta Comisión y de la Oficina de Género Institucional, en conjunto, proponer, elaborar y gestionar la aprobación de los mecanismos (diagnóstico de género, política de Igualdad y vida libre de violencia y su plan de acción, presupuesto, protocolos, planes de comunicaciones u otros) y demás normativas, lineamientos e instrumentos institucionales para transversalizar el principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia



\*La Comisión de Género es la instancia conformada para operativizar la perspectiva de igualdad en las Instituciones. Es responsabilidad de esta Comisión y de la Oficina de Género Institucional, en conjunto, proponer, elaborar y gestionar la aprobación de los mecanismos (diagnóstico de género, política de Igualdad y vida libre de violencia y su plan de acción, presupuesto, protocolos, planes de comunicaciones u otros) y demás normativas, lineamientos e instrumentos institucionales para transversalizar el principio de igualdad, no discriminación y vida libre de violencia

- III. **Encomendar a la Directora Presidenta**, tomar el juramento y protesta ley de los integrantes de la Comisión de Género, con el apoyo de Técnico Jurídico de Presidencia.
- IV. **Encomendar a la Técnica de Género**, informar al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer la actualización de nombre del Comité y la conformación del Comité de Género para el registro correspondiente.
- V. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la continuidad del trámite correspondiente.

**PUNTO ONCE: PRESENTADO POR LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL.**

En seguimiento al desarrollo de la agenda la Directora Presidenta expresó que la Unidad de Asesoría Legal, ha presentado un punto.

El cual cita lo siguiente:

**SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS TOMADOS EN EL PUNTO 13 DEL ACTA 220  
OPINIÓN JURÍDICA VOLUNTARIEDAD SERVICIOS DEL PROGRAMA ESPECIAL DE  
SALUD DEL ISBM, CASO DOCENTES PENSIONADOS.**

En el Punto 13 del Acta Nro. 220, correspondiente a la sesión ordinaria del Consejo Directivo de fecha **16 de mayo de 2023**, respecto al Punto Resolución de Casos, el Lic. Francisco Cruz Martínez, miembro del Consejo Directivo en representación del sector docente requirió Opinión Jurídica en relación al siguiente caso:

*“Se presentó el caso de una docente pensionada que demanda la opción de regresar al ISSS, ha presentado solicitud y requiere una respuesta, además hay dos más que quieren regresar al ISSS y pide se emita opinión de Asesoría Legal”.*

En fecha **19 de mayo del corriente año** la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, también hizo llegar vía correo electrónico a la Unidad de Asesoría Legal, correspondencia que la docente #####, maestra pensionada derivó a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y que en síntesis expuso:

*“solicito y exijo cesen mis contribuciones y cotizaciones y estas pasen al INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL, ISSS. Al encontrarme en uso de mi derecho de elección y por voluntad propia decido renunciar al ISBM y continuar recibiendo el derecho médico y de salud en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, solicitando para ello envíe mis cotizaciones al ISSS. La decisión que tomo está enfocada en la violación de mis derechos y obligaciones que la ley estipula para los pacientes, dado que el ISBM no cuenta con los profesionales e instalaciones que necesito para mejorar y mantener mi salud, los procedimientos médicos, medicamentos, citas y protocolos son inciertos y en gran parte inexistentes, recibiendo asistencia de salud en hospitales de la red pública, la resistencia y denigración de sus colaboradores en los policlínicos por estar en la categoría de pensionada, generando vulnerabilidad y afectación e incumplimiento de las políticas que el ISBM se compromete. Por lo que al hacer uso de mi derecho que las leyes en la materia me otorgan exijo y acepto cotizar al ISSS, esperando una respuesta firme”.*

Al respecto y previo realizar el análisis del marco legal en el que se regula la cobertura a los docentes pensionados, es preciso, aclarar que toda queja debe ser debidamente investigada y en ese sentido, se recomendó a la Sección de Riesgos Profesionales, Riesgos y Prestaciones, ampliar sobre los elementos de insatisfacción de la usuaria, para poder reportar y tomar acciones de mejora o conectar las atenciones que fueren necesarias. Dicho esto, se presenta Opinión Jurídica, como se detalla a continuación:

Por medio del Decreto Legislativo Nro. 754, de fecha 22 de octubre del año 2020, se acordó reformar la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para incluir a los docentes pensionados en el régimen de cobertura de servicios de salud del ISBM; dicho Decreto fue sometido a control de constitucionalidad, ante la Sala de lo Constitucional de la Honorable Corte Suprema de Justicia, dándole el trámite respectivo bajo el número de referencia 12-20, por presunta infracción al Art. 226 Cn, siendo notificada la constitucionalidad de la reforma y publicada en el Diario Oficial, modificando los siguientes artículos:

*“Art. 2.- Inciso 1° El instituto tendrá por objeto brindar el servicio de asistencia médica y hospitalaria, cobertura de riesgos profesionales y las demás prestaciones que en esta ley se expresan, a favor de los servidores públicos docentes que trabajan para el Estado en el ramo de educación **en lo que se encuentren en condición de pensionados y laborando, así como también los pensionados retirados, siempre y cuando hayan manifestado su decisión inequívoca y voluntaria de continuar recibiendo la atención médica y hospitalaria en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, su cónyuge o conviviente y sus hijos, a través de la administración de las cotizaciones destinadas al financiamiento de este programa especial y el patrimonio del instituto. (2) (5)***

*Para gozar de los beneficios establecidos en el inciso anterior, los servidores públicos docentes que trabajan para otras instituciones del Estado, su cónyuge o conviviente y sus hijos, y dichas instituciones del Estado, podrán voluntariamente inscribirse al instituto, siempre y cuando se encuentren inscritos en el registro escalafonario del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, ejerzan funciones de docente en la institución de la cual forman parte y hayan renunciado a los beneficios otorgados por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. (2) (5) Para los efectos de esta ley, serán considerados como cónyuges, convivientes e hijos, quienes con arreglo al Código de Familia tuvieren tal calidad. (2) (5)”.*

**Art. 5.-** Tendrán derecho a recibir la cobertura del servicio médico hospitalario que brinde

el Instituto:

a) Los servidores públicos docentes. (2)

b) Cónyuge o conviviente. (2)

c) Hijas e hijos entre los 21 y 25 años de edad, que se encuentren estudiando y dependan económicamente de sus padres, los menores de 21 años de edad, que se encuentren solteras o solteros, y los discapacitados, previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez, definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones. (2)

d) El hijo o hija de cualquier edad, si es inválido total y su invalidez se hubiese originado siendo beneficiario, y previo dictamen de la Comisión Calificadora de Invalidez definida en la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.

**e) Los docentes pensionados que se encuentran laborando o que se encuentran retirados y que voluntariamente decidan quedarse en el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. ....”**

Ante los vacíos de la norma anterior, el ISBM para dar cumplimiento a Ley coordinó una serie de reuniones con el Banco Central de Reserva y la Superintendencia Adjunta de Pensiones, con el objetivo de coordinar con las Administradoras de Fondos de Pensiones Públicas y Privadas, como lo son: Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), Instituto Nacional de los Empleados Públicos (INPEP), Instituto Salvadoreño de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), y las AFP (CONFIA Y CRECER), las acciones necesarias para facilitar el proceso para que los docentes al momento de retirarse voluntariamente pudieran optar por el Programa Especial de Salud de ISBM o el ISSS, que fue la norma general para el régimen de salud en la antigua Ley SAP y lo regulado actualmente el artículo 154 de la Ley Integral de Pensiones; emitiéndose Circular del BCR, del 21 de junio de 2021, con asunto “Acuerdos tomados por el Comité de Normas, relacionados con la aplicación del Decreto Legislativo No. 754”, mediante la cual el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador, en relación a las reformas a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, contenidas en el Decreto Legislativo Nro. 754, que habilita al servidor público docente la opción de elegir entre el régimen de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y los servicios de salud del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), en Sesión No. CN-07/2021, celebrada el 16 de junio de 2021, acordó **emitir y comunicar lineamiento al Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos y al Instituto Salvadoreño del Seguro Social**, derivado de la aprobación del Decreto Legislativo No. 754, de fecha 22 de octubre de 2020, **indicando lo siguiente:**

*“Para el caso en que los afiliados con calidad de docentes públicos que se encuentren gestionando pensión por vejez, para el goce de la cobertura de salud tendrán la opción de elegir, entre el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM), **si el docente voluntariamente decide** optar por este último deberá quedar plasmado en el formulario descrito en el Anexo al presente Lineamiento, el que podrá completarse de forma física o electrónica. Mientras el servidor público docente se encuentre en proceso el otorgamiento del beneficio correspondiente, el Instituto Previsional deberá emitir constancia o documento similar para que el afiliado trámite en el ISBM las*

prestaciones por salud que otorga el correspondiente Instituto. Los servidores públicos docentes ya pensionados, que así lo deseen, **podrán renunciar al goce de la cobertura de salud en el ISSS y solicitar que la cobertura les sea brindada por el ISBM, para dicho efecto deberán completar el formulario descrito en el Anexo del presente lineamiento.** La declaración de las cotizaciones retenidas por parte de los Institutos Previsionales deberá realizarse en los diez días hábiles posteriores al mes en que se retuvieron.”

Adoptándose en ese procedimiento el formulario que fue incorporado al Instructivo de Afiliación de este Instituto en el SUBPUNTO CUATRO PUNTO CUATRO del PUNTO CUATRO del ACTA NÚMERO CIENTO CINCO, en el cual el docente luego de ser informado sobre los servicios de ISBM y su comparación con los de ISSS, entrega el DECLARACIÓN DE PERMANENCIA EN EL ISBM en la cual se expresa: “ que conozco que dicha situación implica mi renuncia al Régimen de Salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS) y los beneficios que éste reconoce a favor de mis beneficiarios. Al firmar esta **solicitud de declaración de voluntad de permanencia**, estoy renunciando a las prestaciones de salud del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Para tal efecto solicito a la institución previsional correspondiente retener de mi pensión el 7.8%, dichas retenciones deberán remitirse al INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, a efecto de gozar mi derecho a cobertura de atención médica y hospitalaria a través del Programa Especial de Salud administrado por dicho Instituto.”

Como puede observarse el artículo 5 establece el literal e) es un verbo básico para la interpretación sobre la voluntad, y este es quedarse, que tiene las siguientes acepciones: verbo pronominal (quedarse) **Permanecer** [una persona] en un lugar determinado, en vez de marcharse o salir. "por vacaciones nos quedamos en Valparaíso"; (quedarse) Detenerse a una distancia determinada respecto al punto de destino. "el corredor se quedó a dos pasos de la meta". De aquí que tanto ISBM, como las instituciones previsionales, concluyeron que la voluntariedad corresponde al momento de decidir permanecer (los retirados que ya no estaban cubiertos) o continuar para los que nunca dejaron el Programa; no ha si una interpretación parcial que habilitará un proceso en el que los pensionados pudieran ir y venir de ambos sistemas según su satisfacción es los mismos, es por ello que la ley exigió que la voluntad sea “inequívoca”; **por lo que inequívoco es un adjetivo que refiere que no admite duda o equivocación.**

Un ejemplo de norma jurídica que contempla el uso de métodos de interpretación lo constituye el art.3 del Código civil español: “Las normas se interpretarán según el sentido propio de las palabras, en relación con el contexto, los antecedentes históricos y legislativos y la realidad social del tiempo en que han de ser aplicadas, atendiendo fundamentalmente al espíritu y finalidad de aquellas”; y en ese sentido, el contexto histórico de la reforma a la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial fue de la generar la oportunidad de quedarse en el ISBM debido a que antes de la reforma obligatoriamente el docente pensionado recibía la cobertura en salud del ISSS, al ostentar la calidad de pensionado.

En conclusión, luego del análisis y revisión efectuada por esta Unidad de Asesoría Legal, ha verificado que la Ley del ISBM no habilita al docente pensionado para que según su

voluntad transite de una institución a otra, sin embargo recordemos que para los temas de interpretación Ley, existe la figura de la “Interpretación auténtica de la Ley ante la Asamblea Legislativa”, aunque es menester advertir que abrir dicha transitoriedad según estudio actuarial es valorar que la siniestralidad con la que cargarían ambas instituciones al habilitar libremente los procesos de transición voluntaria según la satisfacción del usuario, lo cual está permitido por ejemplo en la selección de la administradora privada de pensiones cuando se trate de la institución de origen y en los casos previstos **REGLAMENTO DE TRASPASO ENTRE INSTITUCIONES ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES**. Así mi opinión:

Concluida la presentación de la opinión arriba indicada; la Directora Presidenta sometió a discusión el punto y luego de las intervenciones del directorio se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibidos del informe presentado y realizar encomiendas a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones y la Unidad de Comunicaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13 del Acta 220 opinión jurídica voluntariedad servicios del Programa Especial de Salud de ISBM a los docentes pensionados; presentado por la Unidad de Asesoría Jurídica; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** de seguimiento a los acuerdos tomados en el Punto 13 del Acta 220 opinión jurídica voluntariedad servicios del Programa Especial de Salud de ISBM a los docentes pensionados, presentado por la Unidad de Asesoría Legal.
- II. **Encomendar a la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones:**
  - A) Dar cumplimiento a la LPA y emitir respuesta correspondiente a la solicitante, así como dar continuidad a la queja de insatisfacción expresada y así como coordinar alternativas de atención y resolución para su atención.
  - B) Investigar la afiliación del esposo de la docente, que es cotizante del ISSS y recibe atención en ISBM.
- III. **Encomendar a la Unidad de Comunicaciones**, advertir en la publicidad relacionada a la afiliación de pensionados, sobre la imposibilidad de retornar posteriormente al servicio de ISSS, una vez manifestada la voluntad inequívoca de quedarse o continuar recibiendo los servicios del Programa Especial de Salud del ISBM, así como la cobertura a beneficios por sobrevivencia a través de ISSS.
- IV. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO DOCE: INFORME DE PRESIDENCIA**

La Directora Presidenta expresó que, en cumplimiento a sus funciones emite el siguiente informe de las actividades realizadas del período comprendido del 15 al 22 de mayo de 2023.

Escuchado de Informe verbal presentado por la Directora Presidenta; sometió a discusión lo informado y sin intervenciones por parte del directorio al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de dar por recibido el informe presentado, por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Rendido el informe verbal presentado por la Directora Presidenta de las actividades realizadas durante el período comprendido del 03 al 08 de mayo de 2023, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal a) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos favorables, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe verbal de las actividades rendido por la Presidencia,** correspondiente al período del 15 al 22 de mayo de 2023, entre las cuales destacan:

DÍA	ACTIVIDADES
Lunes 15 y martes 16 de mayo	Se participó en el Primer Simposio de Toxicología Clínica en El Salvador. Impartido por el Ministerio de Salud. 10 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Miércoles 17 de mayo	El Policlínico Magisterial de Cojutepeque y Chalatenango en conmemoración del día mundial de la Hipertensión realizaron charlas con beneficiarios del Sistema de Salud.  Se participó en el Webinar: Cerebro, Envejecimiento y Memoria, nuevo rumbo de atención. Impartido por el Instituto Nacional de Salud. 25 participantes del personal médico y administrativo de ISBM.
Jueves 18 de mayo	El Policlínico Magisterial de Apopa, San Salvador y de Mejicanos realizaron sesión prenatal bajo Ley Nacer con Cariño.
Viernes 19 de mayo	El Comité Técnico Farmacovigilancia de ISBM, continuo con el programa de visitas a Occidente incluyendo al Policlínico de Santa Ana, Consultorio de Chalchuapa y Centro de Terapia Dialítica, reforzando el tema de traslado de medicamentos que requieren resguardo de cadena de frio más visita de rutina en cumplimiento al programa Farmacovigilancia.  Se continuo la entrega en el Policlínico Magisterial de San Miguel y San Jacinto respectivamente, de canastillas maternas, En total se ha entregado un total de 285 canastillas.  Participación de la feria de salud en Santa Rosa de Lima.
Lunes 22 de mayo	Visita de Novartis Pharma, para dar a conocer nueva presentación de medicamentos, al Comité Ejecutivo de Farmacovigilancia.  Grabación de video, para la divulgación sobre la adquisición de las nuevas ambulancias, al servicio de los usuarios/as de ISBM.
	INFORMANDO ADEMÁS:

	<p>El miércoles 24 de mayo: Coordinación para la participación en la Plenaria de este día donde se someterá a aprobación uso de reserva para terreno para el Hospital Magisterial, para este día a las 4 p.m. se habilitará el transporte para la actividad.</p> <p>El jueves 25 de mayo: Inauguración de Clínica Odontológica, Laboratorio Clínico y Sala de Lactancia Materna, Policlínico Magisterial de Ahuachapán.</p> <p>El viernes 26 de mayo: Festival de Salud, Centro Educativo Profesora Eugenia Cristina Bonilla, en el municipio de Suchitoto, departamento de Cuscatlán.</p> <p>Medicamentos que han sido recibidos en los diferentes puntos de recepción; Botiquín Magisterial de San Miguel, Botiquín Magisterial de Santa Ana y Bodega Central de Medicamentos, de los cuales se han gestionado los traslados a los establecimientos a nivel nacional.</p> <p>Vía Lacap:17 códigos.</p> <p>Cumplimiento a encomienda relativa a la gestión de permisos para miembros del Consejo por parte del Señor Ministro de Educación.</p> <p>Seguimiento a INSA y coordinación de actividades de Salud mental, ante lamentable suicidio de docente en dicho Instituto, se presentará reporte al finalizar la intervención por parte del Equipo de Psicología.</p> <p>Propuesta para continuidad de jornadas de trabajo para estudio del Reglamento General de la Ley de ISBM y acompañamiento de miembros del Consejo Directivo a visita de verificación al Hospital Rosales, a cargo de la Subdirectora de Salud.</p>
--	---

**II. Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud:**

A. Verificar la condición de las pruebas que se administran en materia de salud mental, debiendo en su caso gestionar las actualizaciones que correspondan

B. Girar indicación a los establecimientos de salud sobre el cuidado al emitir los resúmenes clínicos de los pacientes, atendiendo a que hace unas sesiones el Lic. Francisco Zelada reportó el caso de una docente a quien se le consignaron en el resumen patologías por las cuales no había sido tratada.

**III. Acordar sesión de trabajo del Consejo Directivo**, para el día lunes 29 de mayo del corriente a la 1:30 pm para continuar con el estudio del Reglamento de la Ley del ISBM.

**IV. Acordar realizar visita de verificación conjunta** con la Subdirección de Salud al Hospital Nacional Rosales al finalizar el Consejo Directivo y previo a la presencia en la Asamblea Legislativa.

**V. Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata** para os trámites pertinentes.

**PUNTO TRECE: CORRESPONDENCIA**

**13.1 CORRESPONDENCIA DE FECHA 18 DE MAYO SUSCRITA POR EL DR. ##### EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SITISBM MEDIANTE LA CUAL SE**

**PLANTEA LA POSTURA DEL SINDICATO EN CUANTO A LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS DE LOS CONTRATOS INDIVIDUALES Y MODIFICACIÓN AL HORARIO DE TRABAJO.**

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 18 de mayo suscrita por el Dr. ##### en su carácter de Secretario General del SITISBM, mediante la cual se plantea la postura del sindicato en cuanto a la suscripción de adendas de los contratos individuales y modificación al horario de trabajo; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos remitir a la **Gerencia de Recursos Humanos**, con el apoyo de la **Unidad de Asesoría Legal** para presentar proyecto de respuesta en la próxima sesión de Consejo Directivo.
- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

**13.2 CORRESPONDENCIA DE FECHA 17 DE MAYO SUSCRITA POR EL PROFESOR #####, QUIEN SOLICITA PERMANECER EN EL DECRETO 636 YA QUE POR DESCONOCIMIENTO FIRMO DOCUMENTOS PARA RECIBIR PENSIÓN POR INVALIDEZ Y YA DESDE EL MES DE MAYO LA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN YA NO LE VA A APAGAR SU SALARIO POR HABER INCUMPLIDO EL REGLAMENTO DEL MENCIONADO DECRETO SITUACIÓN QUE LE ESTÁ AFECTANDO NEGATIVAMENTE SU ESTABILIDAD ECONÓMICA Y DE SALUD TANTO FÍSICA COMO EMOCIONAL.**

Concluida la lectura de la correspondencia de fecha 17 de mayo suscrita por el profesor #####, quien solicita permanecer en el Decreto 636 ya que por desconocimiento firmo documentos para recibir Pensión por Invalidez y ya desde el mes de mayo la Departamental de Educación ya no le va a apagar su salario por haber incumplido el reglamento del mencionado Decreto situación que le está afectando negativamente su estabilidad económica y de salud tanto física como emocional.; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibida la correspondencia**, conforme a los artículos 86 de la Constitución de la República y 10 de la Ley de Procedimientos Administrativos

remitir a la **Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** y la **Unidad de Asesoría Legal** para dar seguimiento al caso y presentar proyecto de respuesta.

- II. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para el trámite correspondiente.

**PUNTO CATORCE: RESOLUCION DE CASOS.**

Los miembros del Consejo Directivo proporcionaron sus casos a resolver.

Concluida la exposición de los casos presentados por el Directorio; de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Encomendar a la Subdirección de Salud**, a través de sus Gerencias dar seguimiento a los casos planteados por el Directorio, debiendo garantizar seguimiento y contacto con los pacientes, así como la conclusión de los casos, según el siguiente resumen:

NRO.	PACIENTE	DESCRIPCIÓN	DIRECTOR SOLICITANTE
1	Sr. #####	Solicita gestión de cita con Oftalmólogo,	Lic. Francisco Zelada
2	Sr. #####	Solicita se le facilite la adquisición del medicamento Metadona.	Lic. Francisco Zelada
3	Sr. #####	Maestros de Sonsonate solicitan se instale aire acondicionado en el establecimiento magisterial ISBM en ese municipio y departamento.	Lic. Francisco Zelada
4	Sr. #####	Solicita gestión de cita con Endocrinólogo	Lic. Francisco Zelada
5		Estuvo en Cirma con dos boletas por el mismo procedimiento y ambas estaban malas, se coordinó con el Dr. ##### y se resolvió, expresó su preocupación por el descontento que se genera ante estas circunstancias.	Lic. Francisco Zelada
6	Sr. #####	Cita con Dermatólogo.	Lic. Esperanza León
7	Sra. #####	Cita Fisioterapia 10 fisioterapias. Exámenes radiológicos y ambulatorios	Lic. Esperanza León
8	Sra. #####	Solicita respaldo de incapacidades emitidas por ISBM desde el mes de enero hasta septiembre 2022	Lic. David Rodríguez
9	Sra. #####	Solicita respaldo de incapacidades emitidas por ISBM desde el mes de enero hasta septiembre 2022	Lic. David Rodríguez
10	Sr. #####	No ha podido obtener cita con Gastroenterólogo el Dr. ##### desde el mes de diciembre.	Lic. David Rodríguez
11	Sra. #####	No ha podido obtener cita con Gastroenterólogo el Dr. ##### desde el mes de marzo, solicita poder obtener la cita .	Lic. David Rodríguez
12	Sra. #####	Solicita cita con Oftalmólogo	Lic. David Rodríguez
13	Sr. #####	Solicita ser atendido de emergencia por Otorrinolaringólogo debido a fuerte dolor.	Lic. David Rodríguez

- II. **Encomendar a la Gerencia de Establecimientos Institucionales de Salud**, reforzar y reiterar la indicación sobre el cuidado en el manejo de los documentos médicos que generan atenciones en la red de proveedores, como una respuesta al caso plantado en el número 1.
- III. **Encomendar a la Subdirectora de Salud**, presentar informe sobre su visita al Hospital Rosales, sus gestiones en relación a mejorar la atención en lo referente a climatización, higiene, infraestructura que han sido planteada en la reunión, así como gestionar resolución del tema de parqueos en el Hospital San Juan de Dios, que está generando problemas ya que una maestra se quejó porque no dejaron ingresar pese a que andaba en silla de ruedas.
- IV. **Encomendar a la Subdirección de Administrativa**, implementar medidas para la atención adecuada de la población usuaria, ante la ola de calor, garantizando a través de la **Gerencia de Proyectos e Infraestructura** se lleven proyectos donde se prioricen condiciones como las del Policlínico de Sonsonate, zona costera y otras donde las temperaturas son altas.
- V. **Encomendar a la Comisión Técnica Evaluadora de Cumplimientos Contractuales**, programar visitas para verificar cumplimiento de condiciones.
- VI. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para los trámites correspondientes.

**PUNTO QUINCE: PUNTOS INCORPORADOS:**

A petición del licenciado Ernesto Esperanza León.

.....

**15.1 CASO DEL DOCENTE ##### QUIEN SOLICITA SE LE EXPLIQUE PORQUE NO APLICA AL ARTÍCULO 11 B DE LA LEY DE LA CARRERA DOCENTE YA QUE DICE QUE ESTÁ CON EL DECRETO 636 YA QUE TIENE CÁNCER Y AL PARECER UN MÉDICO DE BIENESTAR LE DIJO QUE YA NO LE CUBRÍA EL DECRETO YA QUE NO EXISTE Y QUE SE BASE EN EL NUEVO QUE HA SALIDO PERO ÉL NO TIENE ESE DERECHO TAMPOCO YA QUE RETIRÓ TODO LO POCO QUE LE DIERON LAS AFP, Y QUE ESTUVO REVISANDO Y SEGÚN LO QUE LE HAN DADO DE BIENESTAR LE VENCE EL 30 DE AGOSTO O DE OCTUBRE.**

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

La Sección de Riesgos Profesionales Beneficios y Prestaciones junto con Gerencia Técnica Administrativa de Servicios de Salud, da a conocer la resolución de encomiendas de Punto Incorporado docente Ricardo Salazar solicita porque ya no tiene cobertura de Decreto Art. 30-11b de la Ley de la Carrera Docente para la Sesión Ordinaria del Acta 221 de Consejo Directivo de fecha martes 23 de mayo de 2023.

Paciente actualmente con diagnóstico de **ADENOCARCINOMA PROSTÁTICO CON INCONTINENCIA URINARIA**, en controles con el Doctor ##### en el Hospital Nacional Rosales con especialidad en urología y además en control con área de oncología en vigilancia oncológica. Por lo que ha sido beneficiado con el decreto desde el año 2015 y la evaluación le corresponde cada septiembre, debido a que el año 2022 se le aprobó el 20 de septiembre; el beneficio es por enfermedad terminal o incapacitante, según Art. 30-11b de la Ley de Carrera Docente. Por lo tanto, el docente tiene cobertura hasta el mes de septiembre y debe de presentar documentación el mes de agosto 2023 para evaluar continuidad de prestación.

La Comisión Técnica Médica del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, al evaluar emiten dictamen con Enfermedad Incapacitante para el ejercicio de la docencia y emite observaciones que considera al MINEDUCYT y a través de sus Jefaturas Departamentales debe investigar si cumple con los requisitos administrativos.

Nota aclaratoria e importante; la renovación de este dictamen no es automática, si las condiciones de salud persisten el interesado deberá tramitar información médica actualizada, 1 mes previo a la fecha de vencimiento, de lo contrario el comité no es responsable de observaciones administrativas que puedan generarse. Si las condiciones de salud han mejorado el interesado puede expresar a la Comisión Técnica que ya no desea el beneficio o simplemente no se presenta documentos para renovación.

MINEDUCYT emite una nota "ACUERDO DE PRORROGA DE DOCENTE BENEFICIADOS POR DECRETO 636-219". Le hicieron devolución de saldo en AFP CRECER. No está pensionado por lo que tendrá vitalicio el beneficio del decreto 636 según artículo 12 literal b.4, del reglamento especial para otorgar prestación especial a docentes diagnosticados y dictaminados con enfermedades terminales o incapacitantes para el ejercicio de la docencia. Acuerdo ejecutivo 15 -0813.

### **Adjunto artículos importantes**

#### **Art. 11. COMPETENCIA.**

Corresponderá al Ministerio de Educación suspender la prestación especial, una vez que hayan sido verificadas las causales de suspensión conforme a lo establecido en los artículos siguientes.

#### **Y anexo Art. 12. CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ESPECIAL.**

La prestación especial se suspenderá al docente, por las causales siguientes:

a) Por encontrarse gozando de pensión. b) Por cualquiera de las causales comprendidas en el artículo 29 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, siendo éstas las siguientes:

b.1) Por no cumplir el servidor público docente, con las prescripciones facultativas para su tratamiento o curación.

b.2) Por la negativa de someterse a los exámenes y análisis que el Instituto, estime necesario para comprobar el padecimiento de las enfermedades e incapacidades que adolezcan los servidores públicos docentes.

- b.3) Por la curación del servidor público docente.
- b.4) Cuando el servidor público docente cumpla con los requisitos para pensionarse por vejez conforme a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones.
- b.5) Cuando fallezca el servidor público docente.
- b.6) Por efectuar trabajo remunerado.
- b.7) En los casos en que se comprobaren las circunstancias del artículo 40 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. En tal sentido que establece como causa de suspensión, cuando la enfermedad fuere causada deliberadamente por el servidor público docente o se debiera a mala conducta suya, o éste no cumpliera con las prescripciones médicas para su tratamiento o curación, no tendrá derecho a subsidio ni pensión temporal, sino solamente a que se le brinden los servicios médicos indispensables para salvaguardar la vida del paciente. Art. 13. **VERIFICACIÓN DE LAS CAUSALES DE SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN ESPECIAL.**

La responsabilidad de verificar el cumplimiento de las causales de suspensión de la prestación especial, enumeradas en el artículo anterior, corresponderán a: 1. Las Coordinaciones de Desarrollo Humano de las Direcciones Departamentales de Educación, tratándose de los literales a, b.4 y b.5 del artículo 12 de este Reglamento. 2. Al Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, tratándose de los literales b.1, b.2, b.3, b.6 y b.7, de este Reglamento. Una vez verificada cualquiera de estas causales, el Instituto deberá informar al Ministerio de Educación, para que proceda a suspender la prestación especial.

**RECOMENDACIONES:**

- 1) Se le recomienda a docente que antes de vencimiento en el que está amparando al momento realice nueva solicitud con nueva documentación desde resumen médico, exámenes y documentos personales para valoración de nueva aprobación de apego al decreto.
- 2) Tener presente la fecha en que presenta documentación para no perder el nuevo proceso de solicitud.

Concluida la presentación del punto indicado; al respecto se procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del punto presentado; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe del caso del docente ##### quien solicita se le explique porque no aplica al artículo 11 B de la Ley de la Carrera Docente ya que dice que está con el decreto 636 ya que tiene cáncer y al parecer un médico de bienestar le dijo que ya no le cubría el decreto ya que no existe y que se base en el nuevo que ha salido pero él no tiene ese derecho tampoco ya que retiró todo lo poco que le dieron las AFP, y que estuvo revisando y según lo que le han dado de bienestar le vence el 30 de agosto o de octubre; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

**Dar por recibido el informe**, del caso del docente #####; presentado por la Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones.

.....

**15.2 INFORME DE GERENCIA DE PROYECTOS E INFRAESTRUCTURA SOBRE SITUACIÓN DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, ZONA CHALATENANGO, CENTRAL, HAY REPORTES DE AIRES ACONDICIONADOS QUE NO HAN TENIDO SEGUIMIENTO, POR OTRO LADO EN SE SOLICITA VERIFICAR EL ENVIÓ DE VENTILADORES A LAS ÁREAS DONDE NO HAY CONDICIONES PARA EL AIRE POR EJEMPLO EN SAN SALVADOR, COMO ESTRATEGIA ANTE LA OLA DE CALOR.**

.....

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

De conformidad a Punto incorporado solicitado por el Profesor David Martínez, se presenta:

Informe de Gerencia de Proyectos e Infraestructura sobre situación de mantenimiento de los aires acondicionados en zona Central y especialmente en Chalatenango, derivado de reportes de aires acondicionados que no han tenido seguimiento, por otro lado, se solicita verificar el envió de ventiladores a las áreas donde no hay condiciones para el aire por ejemplo en San Salvador, como estrategia ante la ola de calor.

En relación al informe solicitado se informa que se ha iniciado la intervención de los mantenimientos preventivos y correctivos de los aires acondicionado a partir del día 15 de mayo 2023 con la empresa adjudicada del contrato correspondiente para el año 2023, la cual ha realizado las intervenciones siguientes:

- 1) Oficinas Centrales
- 2) Consultorio Magisterial de Olocuilta
- 3) Policlínico de Sensuntepeque
- 4) Consultorio San Pablo Tacachico
- 5) Policlínico de San Salvador
- 6) Consultorio Magisterial de Olocuilta

Por este día se está interviniendo en Policlínico de Ahuachapán, Ilobasco y Mejicanos.

En el caso de Chalatenango, éste se atenderá el día de mañana 24 del corriente mes y año

Informar que se tiene una programación con base a prioridades en áreas más sensibles de los diferentes Policlínicos y Consultorios por los climas propios de la zona.

En relación a la dotación de ventiladores comunicamos que no se cuenta con un stop de ventiladores por lo que tendría que hacerse una gestión para la compra de los mismos; sin

embargo, se ha requerido a la empresa dar mayor cobertura por la demanda a nivel nacional.

Concluida la presentación del punto indicado; al respecto la Directora Presidenta procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del punto presentado y realizar encomiendas a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el informe de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura sobre situación de mantenimiento de los aires acondicionados, zona Chalatenango y Central, donde hay reportes de aires acondicionados que no han tenido seguimiento; por otro lado, se solicita verificar el envío de ventiladores a las áreas donde no hay condiciones para el aire por ejemplo en San Salvador, como estrategia ante la ola de calor; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe** sobre situación de mantenimiento de los aires acondicionados, zona Chalatenango, Central, donde hay reportes de aires acondicionados que no han tenido seguimiento; presentado por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura.
- II. **Encomendar a la Gerencia de Proyectos e Infraestructura**, presentar el calendario de intervenciones, en el cual deben considerarse prioridades.
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites correspondientes.

A petición del licenciado Ernesto Esperanza León.

**15.3 INFORME UNIDAD DE FINANCIERA INSTITUCIONAL SOBRE PROCEDIMIENTO DE DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES POR EJEMPLO EN LOS CASOS DE DOBLE COTIZACIÓN POR PENSIÓN, SE HA INFORMADO QUE SE ESTÁN REQUIRIENDO CERTIFICACIONES DE LOS DESCUENTOS, LO CUAL REQUIERE UNA REVISIÓN PUES ES INFORMACIÓN QUE SE TIENE EN LA INSTITUCIÓN, SE DEBE BUSCAR UNA ALTERNATIVA CONFORME A LA LPA, PARA QUE INSTITUCIONALMENTE SE VERIFIQUE SI EXISTE UN DOBLE DESCUENTO. (DETALLAR COMO HACEN PARA DETECTAR SI HAY UN DOBLE DESCUENTO Y ALTERNATIVAS PARA DEVOLUCIÓN).**

## **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS**

Con el objetivo de mantener informado al Consejo Directivo, con respecto al procedimiento sobre casos de doble cotizaciones enviadas al ISBM.

**A. Acciones realizadas para identificar dobles cotizaciones.**

Mensualmente se toman muestras aleatorias de ingresos percibidos tanto por las Pagadurías Auxiliares como por parte de las AFP, a fin de identificar posibles errores en las cotizaciones.

Al ser identificado alguna inconsistencia se realizan las consultas en las unidades correspondientes en concreto con la Pagaduría Auxiliar Departamental del MINEDUCYT que generó la planilla erróneamente.

Esta verificación nace en el año 2022 luego de una observación por parte de la Auditoría Interna, para mejorar el control debido a que nuestro sistema informático (SICAF) carece de alertas u otros mecanismos para identificar errores en los ingresos.

**B. Denuncias o Casos expuestos tanto por docentes como por Pagadores Auxiliares.**

Para los casos en los cuales el docente se acerca a las oficinas del ISBM a exponer un doble descuento de cotizaciones, se realiza una investigación interna en el sistema informático de captación de ingresos (SICAF). Habiéndose establecido el error de cotización, se realizan las comunicaciones con el Pagador Auxiliar responsable, para iniciar el trámite del retorno de cotizaciones hacia la Pagaduría Auxiliar.

Proceso a seguir en caso de identificación de doble cotización:

1. Las solicitudes deben de ser generadas por el Pagador Auxiliar de la Departamental, debido a que por, esta vía se reciben los ingresos mensuales.
2. El pagador a su solicitud debe de anexar las pruebas pertinentes, para ser evaluarlas.
3. Una vez verificado el error, se le indica al Pagador, el desembolso por menos en la siguiente planilla mensual.
4. Se documenta el ingreso por menos mediante nota de Abono y se archiva las pruebas y notas al caso.
5. El pagador tendrá el disponible para realizar la devolución al siguiente, en planilla del siguiente mes de iniciado el trámite.

Se esclarece que:

1. Todo docente que identifique doble descuento en su boleta de pago, debe de abocarse a su Pagador Auxiliar, y este quien debe de realizar la solicitud y diligencias ante el ISBM.
2. Debido a que el ingreso proviene del Fondo General, mediante un requerimiento del MINEDUCYT hacia el Ministerio de Hacienda, es esta misma vía la que se debe de usar para los reintegros. Siendo que no, se realizan cheques ni depósitos a cuentas bancarias a docentes por reintegros.
3. Las pruebas y documentación anexas al caso, se le solicitan al Pagador Auxiliar o se generan de manera interna. Cualquier documentación que apoye en la resolución del caso el docente debe de presentarla a su Pagador Auxiliar y este remitirla al ISBM para soporte del caso.

Concluida la presentación del punto indicado; al respecto la Directora Presidente procedió a votación del mismo en el sentido de darse por recibido del punto presentado y realizar encomiendas a Unidad Financiera Institucional, Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones; por unanimidad de ocho votos así se aprobó.

Concluido y conocido el punto solicitado por el licenciado David Rodríguez, sobre procedimiento de devolución de cotizaciones, en los casos de doble cotización por pensión; luego de la revisión y gestión efectuada de conformidad a los artículos 20 literales a) y s); 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo por unanimidad de ocho votos,

**ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el informe**, sobre procedimiento de devolución de cotizaciones, en los casos de doble cotización por pensión; presentado por la Unidad Financiera Institucional.
  
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional:**
  - a. En coordinación con la **Sección de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones**, gestionar reunión con las partes involucradas incluyendo al sistema previsional para generar un procedimiento para la pronta atención. (MINEDUCYT-BCR, SUPERINTENDENCIA ADJUNTA DE PENSIONES).
  - b. Verificar la situación contable de estos ingresos y presentar informe sobre el tratamiento que se realiza en estas situaciones, debiendo presentar un informe sobre la situación de los sobrantes, así como incluir en los reportes las devoluciones correspondientes.
  - c. Identificar un listado de posibles beneficiarios de devolución.
  - d. **Una vez verificado el procedimiento** lo presente para reunión de trabajo de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera.
  
- III. **Aprobar el presente acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites pertinentes.

Se hace constar amparándose en las reglas del derecho común y los principios emanados en la Ley de Procedimientos Administrativos; todo lo vertido en cuanto a las opiniones, valoraciones y deliberaciones de cada miembro del Consejo Directivo y personal que asiste a la Sesión, quedará documentada y almacenada en el soporte audiovisual, el cual puede ser solicitado por las partes intervinientes por medio

escrito; lo anterior de conformidad a lo previsto en los artículos 20 y 206 del Código Procesal Civil y Mercantil.

Concluidos los Puntos de la agenda de esta sesión, la licenciada Silvia Azucena Canales Represa informó realizar la próxima sesión ordinaria el día martes treinta de mayo de dos mil veintitrés, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando la Directora Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su fecha, se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Silvia Azucena Canales Represa  
**Directora Presidenta del Instituto  
Salvadoreño de Bienestar Magisterial**

María Antonieta Quezada Pascual  
**2ª. Directora Suplente** designada por  
el **Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología**

Dalia Patricia Vásquez de Guillén  
**Directora Propietaria** designada por el  
**Ministerio de Hacienda**

Hervin Jeovany Recinos Carías  
**Director Suplente** designado por el  
**Ministerio de Salud**

Ernesto Antonio Esperanza León  
**Director Propietario** electo en  
representación de los **Educadores que  
Laboran en las Unidades Técnicas del  
MINEDUCYT**

David de Jesús Rodríguez Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

Francisco Javier Zelada Solís  
**Director Propietario** representante de  
**Educadores en sector Docente o**  
**Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA